



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

INFORME DE NECESIDAD PARA LA ***“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO”***.

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro, es una Institución de Derecho Público, regulando su funcionamiento conforme el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro, es una institución de primera respuesta en materia de seguridad ciudadana, ejecuta servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, está ubicado en la provincia de Tungurahua, creado por Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 1984, suscrito por el Dr. Jorge Egas Peña, Ministro de Bienestar Social.

Tiene como misión salvaguardar la integridad de los habitantes y sus visitantes, atendiendo con efectividad situaciones de emergencia y gestionando el riesgo, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana para asegurar el bienestar de la sociedad.

La Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago de Píllaro al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, para el Ejercicio de la Competencia en la que regula la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios, publicada en el registro oficial Edición Especial No. 197, de fecha 29 de diciembre de 2017, en su artículo 2 señala: “...Constitución.- El Cuerpo de Bomberos del cantón Santiago de Píllaro, pasa a ser una institución de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, con patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, la misma que regulará sus procedimientos sobre la base de lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos...”; su artículo 20 establece en el primer inciso: “...El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Santiago de Píllaro en su calidad de Ejecutivo de la Institución, será la primera autoridad y como tal el representante legal, judicial y extra judicial de la misma; es decir, es el directo responsable del funcionamiento institucional de carácter operativo, administrativo, financiero y presupuestario de la entidad para la buena marcha de la misma, de acuerdo con lo previsto en las leyes vigentes...”

Según Acción de Personal No. 9, de fecha 03 de junio de 2024, de conformidad a la Resolución Administrativa No. 025-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los artículos 60 literales a), b), e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 248 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Alcalde GADM Santiago de Píllaro Abg. Israel Chicaiza, designó como máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro, al Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptalí Coba Viscaino.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

2. JUSTIFICACIÓN

En muchas intervenciones, el personal operativo debe enfrentarse a materiales peligrosos, estructuras colapsadas, incendios vehiculares y forestales y otros factores que pueden comprometer su integridad física. Sin una protección adecuada, el riesgo de accidentes y lesiones se incrementa significativamente. Asimismo, el desgaste de los equipos existentes y la necesidad de actualizarse conforme a las normas de seguridad actuales justifican la inversión en nuevos EPP.

La adquisición de ropa de trabajo para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro es necesaria para la atención de emergencias como Incendios Estructurales, Forestales y rescates, adicional a ello es una medida indispensable para mejorar la respuesta ante emergencias. Dotar al personal con herramientas de protección adecuadas no solo garantiza su seguridad, sino que también optimiza la calidad del servicio prestado a la comunidad. Con equipos adecuados, los rescatistas pueden desempeñar su labor con mayor eficiencia, reduciendo los tiempos de atención y mejorando las probabilidades de supervivencia de las víctimas.

Por otra parte, según referencia la IFSTA, International Fire Service Training Association (Asociación Internacional de Formación de Servicio de Bomberos), rescate es la operación de retirar víctimas de incidentes naturales o estructurales; el rescate de víctimas conlleva la liberación y tratamiento de víctimas atrapadas en maquinarias, estructuras u otros equipos creados por el hombre, de tal manera que la vestimenta a utilizar en estos casos deberán ser apropiados dependiendo del tipo de incidente y actividad a realizar, brindando confort, movilidad y protección.

El trabajo realizado por el personal operativo, que entre sus labores cotidianas ejecutan tareas de rescate (personas, animales, bienes), requieren una prenda que proteja su vida cuando tenga que cumplir con la misión institucional la cual es salvaguardar la integridad de los habitantes y sus visitantes, atendiendo con efectividad situaciones de emergencia y gestionando el riesgo, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana para asegurar el bienestar de la sociedad. Estos trajes deberán ser elaborados en telas de alta calidad, probadas y con normas, parámetros y certificados que exige la ley para los trabajadores bomberiles, por tal motivo esta ropa de trabajo deberá proporcionar una protección resistente con un diseño ligero que permita la libertad de movimiento.

Bajo esa lógica, la protección para el personal operativo pasa a primer plano, considerando que entre las competencias más importantes encomendadas al Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro es la de combatir este tipo de incidentes en primera línea; para ello debe asegurarse la protección individual en las distintas actividades que realizan los miembros del cuerpo de bomberos de una forma eficiente y segura, cumpliendo todos los procedimientos establecidos y evitar de esta manera accidentes laborales.

Las Guías de INSARAG (International Search and Rescue Advisory Group / Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate) Volumen II: Preparación y Respuesta, en la Parte 1: Fortalecimiento de capacidades locales nos indica como formar un equipo de rescate técnico, el cual está conformado por 4 Fases, dentro de la Fase II:



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

Planificación, se establece varios puntos a considerar, pero el que justifica nuestra adquisición es el punto 9. Estimar el costo del equipo y elaborar un presupuesto ropa protectora (cascos, guates, botas, uniformes, etc.), estas prendas de protección personal son especiales y todos estos componentes forman parte de un conjunto que deben ser usados por los integrantes de los miembros bomberiles.

Es importante mencionar que las prendas de protección personal sufren un desgaste acelerado debido a las condiciones extremas de trabajo como son: rescates, atención de emergencias, simulacros, atención de eventos, reentrenamientos, Forestales, en los que se ha venido utilizando dichas prendas de protección las mismas que presentan un evidente deterioro.

El principal riesgo al que se enfrentan los bomberos en el desempeño de sus funciones es generalmente de tipo térmico, pero existen otras condiciones que pueden requerir que las prendas ofrezcan resistencia mecánica, alta visibilidad, labores forestales por tal motivo las exigencias para una prenda, requiere características especiales, pues estos trabajos se encuentran asociados con entornos y condiciones de escenarios operativos como pueden ser espacios confinados, rescates en sitios agrestes, incendios forestales y estructurales, desastres naturales (terremotos, deslizamientos en masa, etc.), y rescate de fauna urbana, conllevando a menudo largos períodos de trabajo, siendo necesario que estas prendas proporcionen confort, seguridad y altas prestaciones.

Ahora bien, el Cuerpo de Bomberos de Santiago de Pillaro, al ser una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado de Santiago de Pillaro, que presta el servicio de Rescate Especializado; así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, como se explicó en líneas anteriores, debe dotar de prendas de protección personal a sus servidores con la finalidad de cumplir con la normativa vigente aplicable para este efecto.

Para el ejercicio fiscal 2025, dentro del Plan Anual de Contrataciones se contempla la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO”**. Esta adquisición constituye una decisión estratégica orientada a fortalecer la operatividad y garantizar la protección del personal operativo de la institución, asegurando que cuenten con el EPP adecuado para intervenciones en incendios forestales, rescates vehiculares y estructurales.

Mediante Memorando No. 126-J-2025-CBSP-M de fecha 24 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptali Coba Viscaino, Máxima Autoridad del CBSP, solicita al Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del CBSP (...) *“Con la finalidad de cumplir con el Plan Operativo Anual y PAC 2025, me permito solicitar se sirva levantar las especificaciones técnicas para iniciar con el proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO”. (...).*

Mediante Memorando No. 002-BRT-CBSP de fecha 24 de junio del 2025, firmado electrónicamente por el Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del C.B.S.P. indica: (...) *“En atención al Memorando No. 126-J-2025-CBSP-M recibido con fecha 24 de junio del 2025, suscrito por el Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptali Coba Viscaino Máxima Autoridad CBSP*



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

en el cual solicita: "...levantar las especificaciones técnicas para iniciar con el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO**".; adjunto: • *Especificaciones Técnicas del Traje Estructural*. • *Especificaciones Técnicas del Traje Forestal*. • *Especificaciones Técnicas del Traje de Rescate*. Para su revisión y verificación de las especificaciones técnicas referente al proceso " **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO**". Con la finalidad de continuar con la etapa preparatoria del proceso, solicito autorice a la Unidad de Compras Públicas realice la respectiva publicación de la Necesidad de Contratación y Recepción de Proformas en la página del SERCOP y páginas Internacionales a fin de receptor cotizaciones necesarias para determinar el presupuesto referencial." (...).

Conforme sumilla de la máxima autoridad en Memorando No. 002-BRT-CBSP, con fecha 24 de junio del 2025, la Unidad de Compras Públicas procede con la publicación de la necesidad en la página de **NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS-SOCE**, así como en las páginas Internacionales **LOCANTO España**, **LOCANTO Estados Unidos**, así como en la red social (Facebook).

Una vez finalizada la fecha límite para la entrega de proformas, se verifica que no se recibieron ofertas en la página de **NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS-SOCE**, sin embargo, se receptaron tres ofertas en el correo electrónico: compraspublicas@bomberospillaro.gob.ec.

Mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2025 la Unidad de Compras Públicas del CBSP, realiza la entrega de tres proformas al Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del C.B.S.P., a fin de que la unidad requirente continúe con la etapa preparatoria del proceso.

Continuando con la etapa preparatoria a través de Memorando No. 003-BRT-CBSP, de fecha 10 de julio del 2025, el Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del C.B.S.P., indica que: "(...) ... procedió con la elaboración del Informe de Necesidad y Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, el cual se adjunta para su revisión y legalización. Adicionalmente, solicito autorice a la: • Unidad de Talento Humano, emita la certificación POA. • Unidad de Contabilidad, emita la certificación presupuestaria. • Unidad de Compras Públicas, emita la certificación CATE-PAC. Certificaciones que son requeridas con la finalidad de continuar con la etapa preparatoria del proceso."

A través de Memorando No. 141-J-2025-CBSP-M de fecha 10 de julio de 2025, se remite el Informe de Necesidad y el Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial correspondiente al proceso "**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO**" legalizados.

La Ing. Patricia Lisset Freire Esparza Analista de Talento Humano del C.B.S.P, con fecha 10 de julio de 2025, emite la CERTIFICACIÓN POA No. 014-CBSP-TH-POA-2025, (...) "...la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro, certifica que el proceso denominado: "**ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL**



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO”; se encuentra dentro de la Planificación Operativa Anual (POA) 2025 del Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro...”

Con Memorando No. 004-BRT-CBSP de fecha 10 de julio del 2025, el Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del C.B.S.P., solicita se sirva autorizar al Área de Bodega certificar la existencia o no de lo siguiente:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CASCO ESTRUCTURAL TRADICIONAL	Unidad	2
2	CASCO ESTRUCTURAL	Unidad	14
3	MONJA	Unidad	32
4	GUANTES ESTRUCTURALES	Unidad	16
5	TRAJE ESTRUCTURAL	Unidad	16
6	BOTAS ESTRUCTURALES	Unidad	16
7	PRIMERA PIEL	Unidad	16
8	CASCO FORESTAL	Unidad	16
9	GORRO	Unidad	16
10	MASCARA	Unidad	16
11	GAFAS	Unidad	16
12	TRAJE (CHAQUETA Y PANTALON)	Unidad	16
13	BOTAS FORESTALES	Unidad	16
14	GUANTES	Unidad	16
15	CASCO DE RESCATE TÉCNICO	Unidad	18
16	TRAJE PARA RESCATE	Unidad	18
17	CHALECO DE RESCATE	Unidad	18
18	GUANTE DE RESCATE TÉCNICO	Unidad	18
19	BOTA DE RESCATE	Unidad	18

Con Memorando N° 042-B-2025-CBSP-M de fecha 11 de julio de 2025, la Lcda. Mgs. Paulina M. Niama Bodeguera del Cuerpo de Bomberos Santiago De Píllaro, emite el CERTIFICADO DE STOCK BODEGA N° C.B.S.P-STOCK-BG-007, “(...) ...A lo solicitado me permito certificar que en bodega NO se dispone en stock los ítems descritos en cuadro que antecede (19 ítems).”

Con fecha 11 de julio del 2025, La Ing. Miryam Pilco Mg. Analista Compras Públicas del C.B.S.P, emite la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° 007, con el texto: (...) “... De conformidad con la información remitida por el área requirente se CERTIFICA que el objeto de contratación denominado: “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO”; a la presente fecha NO se encuentra contemplado y disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado- SOCE...”; de acuerdo con la VERIFICACIÓN CÓDIGOS CPC DE PRODUCTOS QUE SE ENCUENTRAN RESTRINGIDOS Y/O SON PARTE DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO: “... El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.”; de igual forma emite la CERTIFICACIÓN PAC N° 007: “En concordancia con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, último párrafo del artículo 43 del Reglamento General de la Ley en mención, CERTIFICO que la: “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PILLARO”, se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC-2025 del Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro...”

A través de Memorando No. 005-BRT-CBSP, de fecha 15 de julio del 2025, el Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del C.B.S.P. solicita a la máxima autoridad del C.B.S.P.: “*En referencia al proceso de “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO” se procedió con la elaboración del ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, en el cual se determina el monto de \$ 320,204.96 (Trescientos veinte mil doscientos cuatro con 96/100 dólares de los Estados Unidos), sin incluir IVA, para lo cual, solicito autorice a la Unidad de Contabilidad, emita la certificación presupuestaria correspondiente con la finalidad de continuar con la etapa preparatoria.*

A través de memorando No. 050-C-CBSP, de fecha 15 de julio de 2025, la Ing. Jacqueline Yachimba Contadora del C.B.S.P indica al Bro. Tlgo. Roberto Toapanta: “... (...) ... *en atención al Memorando No. 005-BRTCBSP, de fecha 15 de julio de 2025, en el cual se me solicita se emita la certificación presupuestaria en base al ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO”, por lo cual me permito adjuntar la certificación presupuestaria Número 043, la cual se encuentra modificada en base al valor solicitado... (...)...*”; adjuntando la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 043, de fecha 15 de julio de 2025, en la partida denominada “*Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad*”, por el valor de \$ 320,204.96 USD sin incluir IVA.

A través de memorando No. 006-BRT-CBSP, de fecha 15 de julio de 2025, el Bro. Tlgo. Roberto Toapanta, Bombero 1 del C.B.S.P., solicita al Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptalí Coba Viscaino, autoridad institucional: “... (...) ... *me dirijo a usted con el propósito de solicitar la respectiva autorización de inicio de proceso para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO” por el procedimiento de Verificación de Producción Nacional por un monto de \$ 320,204.96 (Trescientos veinte mil doscientos cuatro con 96/100 dólares de los Estados Unidos), sin incluir IVA; presupuesto referencial que ha sido establecido bajo un ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, adjunto se remite la siguiente información:... (...) ... Adicional, solicito se autorice a la Unidad de Compras Públicas elabore el pliego respectivo...*”

Con memorando No. 148-J-2025-CBSP M, de fecha 16 de julio de 2025, La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro, solicita al Bro. Tlgo. Roberto Toapanta, Bombero 1 del C.B.S.P., y a la Ing. Miryam Pilco, Analista Compras Públicas, respectivamente, lo siguiente: “... (...) ... *AUTORIZO el inicio de proceso por el procedimiento de Verificación de Producción Nacional y solicito a la Unidad de Compras Públicas la elaboración del pliego respectivo. Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes...*”

Mediante memorando No. 026-2025-CP-CBSP, de fecha 16 de julio de 2025, la Ing. Miryam Pilco, Analista Compras Públicas C.B.S.P, manifiesta al Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptalí Coba Viscaino, Jefe C.B.S.P., que: “... *En respuesta al Memorando No. 148-J-2025-CBSP-M de fecha 16 de julio de 2025, en el cual la máxima autoridad autoriza: “... el inicio de proceso por el procedimiento de Verificación de Producción Nacional y solicito a la Unidad de Compras Públicas la elaboración del pliego respectivo”; me permito adjuntar pliego de Verificación de Producción Nacional para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO*



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PILLARO. Código: VPN-CBSP-2025-001...

Memorando No. 149-J-2025-CBSP-M, de fecha 16 de julio de 2025, el Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptalí Coba Viscaino, Jefe C.B.S.P., con fecha 16 de julio de 2025, solicita a la Ab. Mg. Andrea Belén Constante Buenaño, Analista Jurídica, lo que sigue: "... (...) ... me permito adjuntar la documentación preparatoria referente al proceso de: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO"; con la finalidad de que sea revisada y de ser procedente elabore de la Resolución de Inicio de proceso y aprobación de pliegos. De conformidad al artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública designo a los miembros de la Comisión Técnica a los servidores: • B. Tlgo. Wilson Sánchez, Delegado de la Máxima Autoridad y Presidente de la Comisión Técnica. • B. Tlgo. Roberto Toapanta, Titular del Área Requiriente. • B. Luis Huerta Profesional a fin al objeto de contratación. Los documentos fueron enviados al correo: juridico@bomberospillaro.gob.ec..."

Conforme RESOLUCIÓN No. 015-2025-CBSP-R, de fecha 18 de julio del 2025, suscrita por la máxima autoridad en la cual resuelve:

"...Artículo 1.- APROBAR el pliego, especificaciones técnicas y presupuesto referencial del proceso de Verificación de Producción Nacional; y consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. VPN-CBSP-2025-001, para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO", con un presupuesto referencial de \$ 320,204.96 USD (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.

Artículo 2.- CONVOCAR e INVITAR a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) para que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el pliego, de conformidad con el cronograma del proceso y en apego a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conforma y designa la Comisión Técnica para el presente procedimiento de contratación de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBSP 2025-001, para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO", de la siguiente manera: • Cabo (B) Tlgo. Wilson Trajano Sánchez Paredes, Profesional designado por la Máxima Autoridad - Presidente; • Bro. Tlgo. Roberto Carlos Toapanta Cortez, Titular del área Requiriente • Bro. Tlgo. Luis Danilo Huerta Pichisaca, Profesional a fin al objeto de contratación. La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno, quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Artículo 4.- DISPONER al área de Compras Pública del Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con lo establece el artículo 11 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en el portal del SERCOP."



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

Con Memorándum No. 029-2025-CP-CBSP, de fecha 21 de julio del 2025, la Ing. Miryam Pilco Mg. Analista de Compras Públicas C.B.S.P. indica: *"...En atención a la RESOLUCIÓN No. 015-2025-CBSP-R del proceso para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO"; de fecha 18 de julio de 2025, suscrita por el Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptalí Coba Viscaino Jefe Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro. Adjunto al presente sírvase encontrar el cronograma de fechas y documentos con sus respectivos archivos digitales."*

Con fecha 22 de julio del 2025, la comisión técnica desarrolló el ACTA No. 001 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, del proceso de Verificación de Producción Nacional, código: VPN-CBSP-2025-001.

Con fecha 24 de julio del 2025, la comisión técnica desarrolló el ACTA No. 002 APERTURA DE OFERTAS, del proceso de Verificación de Producción Nacional, código: VPN-CBSP-2025-001.

Con fecha 28 de julio del 2025, la comisión técnica desarrolló el ACTA No. 003 CALIFICACIÓN DE OFERTAS, del proceso de Verificación de Producción Nacional, código: VPN-CBSP-2025-001, en la cual se establece: (...) *"Cumplido con la etapa de evaluación de manifestaciones de interés y toda vez que el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con código Nro.: VPN-CBSP 2025-001 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO", ha cumplido con la normativa legal vigente, los Miembros de la Comisión designados por la máxima autoridad recomiendan:*

Al finalizar el proceso de verificación de producción nacional las entidades contratantes deberán imprimir el Certificado de Producción Nacional del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual, se le dispone a la Analista de Compras Públicas que realice el trámite correspondiente en el portal institucional del SERCOP.

Solicitar muy comedidamente a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro, que se finalice la Verificación de Producción Nacional con código Nro.: VPN-CBSP 2025-001 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO", y a través de su autoridad se presente la solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública."

Mediante Oficio SERCOP No. RMI-41402-2025, de fecha 28 de julio del 2025, el Servicio Nacional de Contratación Pública indica a la máxima autoridad del C.B.S.P: *"...En aplicación al Artículo 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Artículos 3 y 5 de su Reglamento General, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec con código de Verificación de Producción Nacional Nro. (VPN-CBSP-2025-001), informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN/SERVICIO que cumplan con las condiciones generales y características técnicas detalladas en el mencionado proceso. En caso de que la información proporcionada no fuera verídica, este documento perderá validez y el solicitante será objeto de las sanciones establecidas en la Ley. El presente documento no constituye una autorización de importación, es necesario gestionar la misma ante el SERCOP."*

Con Oficio. 075-J-CBSP-2025-OF de fecha 31 de Julio del 2025, el Cabo. (b) Tlgo. Ubaldo Coba Máxima Autoridad del C.B.S.P, solicita al Sr. José Julio Neira Director General



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

Servicio Nacional de Contratación Pública: (...) “...la revisión del proceso de verificación de producción nacional del proceso de ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PÍLLARO”, por un monto aproximado de USD 320,204.96 (Trescientos veinte mil doscientos cuatro con 96/100 dólares de los Estados Unidos), sin incluir IVA...”

A través de Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-0974-O, de fecha 12 de agosto del 2025, la Mgs. Rossy Emilyn Quishpe Vargas, Directora de Control de Producción Nacional, en su parte pertinente indica: (...) “...DESARROLLO Y CONCLUSIÓN: Con base en la normativa vigente y el análisis realizado a los documentos del proceso de Verificación de Producción Nacional con código Nro.VPN-CBSP-2025-001, mismo que determinó la NO existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos sobre los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para con el Ecuador...”

3. OBJETIVOS

Objetivo General

- Dotar al personal operativo del CBSP de ropa de trabajo es decir un Equipo de Protección Personal normado que permita salvaguardar la integridad física del Bombero en las labores de Rescate antes durante y después de la atención de emergencias dentro y fuera del cantón.

Objetivos Específicos

- Dotar al personal operativo del CBSP de ropa de trabajo como traje estructural, traje forestal y traje de rescate normados para las diferentes labores de emergencia.
- Contar con Equipos de Protección Personal que dispongan señalización reflectiva acorde a la normativa y que permitan identificar al personal operativo en lugares poco iluminados durante las labores.
- Cumplir con la misión institucional de salvaguardar la integridad de los habitantes y sus visitantes.
- Fortalecer las operaciones de respuesta en el rescate y salvamento, incendios forestales dentro y fuera del cantón Santiago de Píllaro.

4. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD

La adquisición de trajes de protección personal normados representa un beneficio directo e inmediato para el Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro, ya que garantiza la seguridad del personal operativo durante las diferentes emergencias que atiende la institución. Estos trajes cumplen con normativas internacionales de seguridad (NFPA y EN), lo cual asegura una protección integral frente a riesgos de exposición a altas temperaturas, agentes contaminantes, cortes, abrasiones y radiación térmica. El beneficio no solo se traduce en la reducción de accidentes y enfermedades ocupacionales, sino también en el fortalecimiento institucional, dado que el personal podrá actuar con mayor confianza y respaldo técnico en cada intervención.

Desde el punto de vista de la eficiencia, la dotación diferenciada de trajes para incendios



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

estructurales, forestales y rescate optimiza los recursos institucionales, ya que cada equipo será utilizado en el escenario adecuado, evitando el desgaste prematuro de los trajes y prolongando su vida útil. Esta especialización permite que el personal intervenga con mayor comodidad, movilidad y seguridad, lo que reduce la fatiga física y mejora la capacidad de respuesta en jornadas prolongadas, especialmente en incendios forestales y operaciones de rescate. Además, al contar con equipamiento adecuado y específico, se disminuyen los tiempos de intervención y se optimizan los recursos humanos y logísticos.

En cuanto a la efectividad, el impacto es evidente en la mejora de los resultados operativos. Los trajes normados para incendios estructurales incrementan la capacidad de los bomberos para trabajar en condiciones de alta temperatura sin comprometer su seguridad. Los trajes forestales, por su ligereza y resistencia, permiten intervenciones más prolongadas y eficientes en terrenos complejos y de difícil acceso. Finalmente, los trajes de rescate técnico proporcionan versatilidad y protección en incidentes diversos, garantizando la seguridad del personal en rescates vehiculares, colapsos o inundaciones. Con estos equipos, la institución incrementa su capacidad de salvar vidas y bienes, consolidando su rol como entidad de respuesta primaria ante emergencias en el cantón.

En síntesis, la adquisición de trajes de protección personal normados genera un beneficio tangible en seguridad y prestigio institucional, asegura una eficiencia operativa mediante el uso racional y especializado del equipamiento, y garantiza una efectividad superior en la atención de emergencias de distinta naturaleza. Todo ello convierte esta inversión en una necesidad prioritaria para fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Pillaro.

5. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

El Artículo 326 numeral 15 prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios.

El Artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;

El Artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Subsección III

CUERPOS DE BOMBEROS

Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Art. 275.- Rectoría Nacional y Gestión Local. - El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias.

Art. 276.- Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

1.- Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL COOTAD

El Artículo 140.1.- en su parte pertinente contempla que: La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)

El Artículo 125.- Exenciones. – Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: [...] d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público.”

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 4.- Finalidad. - La presente ley tiene como finalidad garantizar una administración pública íntegra, eficiente, ágil, transparente, libre de violencia y corrupción, con responsabilidad ambiental y social y orientada a resultados, mediante la optimización del uso de los recursos del Estado y la detección de conductas y problemas estructurales, para fortalecer la prestación oportuna, transparente y de calidad de los servicios a la ciudadanía.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 44.- Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO

Art. 11.- De los órganos y organismos de seguridad ejecutores. - Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa; seguridad ciudadana, protección interna y orden público; prevención; gestión integral de riesgos; y, gestión penitenciaria, conforme lo siguiente:

d) Gestión integral de riesgos de desastres.- Entidad rectora de la política de gestión



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

integral del riesgo de desastres.- La rectoría de la gestión integral del riesgo de desastres la ejercerá el Estado central a través de la entidad rectora de la política de gestión integral de riesgos que establecerá instrumentos para la planificación e implementación de medidas integradas, inclusivas y transversales que prevengan y reduzcan el grado de exposición y de vulnerabilidad de la población, colectividades y la naturaleza, aumenten la preparación para la respuesta y fortalezcan los procesos de recuperación y reconstrucción para incrementar la resiliencia de la población y sus territorios.

La prevención y las medidas para reducir los riesgos de desastres de origen natural y antrópico corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales conforme al principio de descentralización subsidiaria.

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

(Registro Oficial No. 815 , 19 de Abril 1979 Normativa: Vigente Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial 353, 23 X-2018)

DISPOSICION GENERAL Art. 42.- (Sustituido por el Art. 3 de la Ley 119, R.O. 952, 23-V-1996).- Exonérase a los cuerpos de bomberos de toda clase de impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y más gravámenes a la importación de vehículos e implementos de defensa contra incendios.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Capítulo I DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 1.- Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del Ministerio de Bienestar Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios y sus Reglamentos.

REGLAMENTO ORGÁNICO OPERATIVO Y DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS

Art. 3.- La profesión bomberil. - La profesión bomberil requiere de un depurado patriotismo y un máximo de abnegación. Demanda una clara concepción del cumplimiento del deber, acendrado espíritu profesional, firmeza de carácter, sentido de responsabilidad, valor, obediencia, subordinación, compañerismo y lealtad.

Capítulo II DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 9.- Los cuerpos de bomberos son organismos eminentemente técnicos al servicio de la comunidad, destinados específicamente a defender a las personas y sus propiedades contra el fuego, socorrer en catástrofes y siniestros y efectuar acciones de salvamentos.

**ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
SANTIAGO DE PILLARO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO, PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA EN LA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

CAPÍTULO I

COMPETENCIA, CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, OBJETO, ÁMBITO, PROFESIONALIZACIÓN Y DENOMINACIÓN.

Art 1.- Competencia. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillare tiene la competencia exclusiva para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como para realizar el análisis, prevención, mitigación, atención, recuperación, y transferencia de riesgos que se produzcan dentro de la jurisdicción del cantón.

Art. 2.- Constitución. - El Cuerpo de Bomberos del cantón Santiago de Píllaro, pasa a ser una institución de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, con patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, la misma que regulará sus procedimientos sobre la base de lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos.

Art. 3.- Naturaleza. - El Cuerpo de Bomberos del cantón Santiago de Píllaro, prestará sus servicios en prevención, protección, socorro, extinción de incendios, primeros auxilios, soporte vital básico; además ejecutará campañas de prevención de incendios, reducción de riesgos, situaciones inseguras, ejecución de rescates, acciones en situaciones de emergencia y desastres en el cantón Santiago de Píllaro.

COMPETENCIA SERVICIO DE INCENDIOS A FAVOR GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS

No. 0010-CNC-2014

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Art. 14.- Gestión local. - En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, les corresponden las siguientes actividades de gestión:

8. Combatir incendios estructurales: viviendas, edificios, comercios en general.
9. Combatir incendios en infraestructura industrial, en las etapas de producción, transporte y almacenamiento de manufacturas, mineras, metalúrgica, etc.
10. Combatir incendios en infraestructuras petroleras y sus derivados, químicos, centrales de generación de energía y polvorines a gran escala.
11. Combatir incendios forestales.
12. Combatir incendios en basureros, rellenos sanitarios y similares.
13. Combatir incendios vehiculares.
14. Combatir incendios en embarcaciones atracadas en muelles (pesqueros, artesanales comerciales, industriales, turísticos, etc.).
15. Combatir incendios producidos por fugas de gas licuado de petróleo en viviendas.
16. Combatir incendios producidos por fugas de gases contaminantes.
17. Realizar la limpieza de calzada por combustibles derramados.
18. Atender derrames de materiales peligrosos.
19. Prestar el servicio de primeros auxilios.
20. Apoyar rescates en montaña; bosque, selva, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

21. Apoyar rescates en inundaciones.
22. Apoyar rescates acuáticos: ríos, lagunas, quebradas, espejos de agua, espacios acuáticos y subacuáticos.
23. Ejecutar rescates en vehículos accidentados.
24. Ejecutar rescates en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados.
25. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.

DECISIÓN 584 DEL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES: SUSTITUCIÓN DE LA DECISIÓN 547, INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Art. 11.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;

DECRETO No. 255 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 15.- De los empleadores. - Los empleadores tendrán los siguientes deberes en materia de seguridad y salud en el trabajo:

5. Monitoreo y análisis de las condiciones de trabajo y salud;

Art. 56.- De los Equipos de Protección Personal (EPP). - En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, se proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, la ropa y los equipos de protección personal (EPP) necesarios, los mismos que cumplirán con las especificaciones técnicas de uso, mantenimiento y reposición requeridos para la prevención y control de los riesgos laborales en los puestos de trabajo.

ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2024-196 NORMAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 4. Obligaciones del empleador. Son obligaciones del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo las siguientes:

3. Adoptar todas las medidas de orden técnico, adecuadas y necesarias para garantizar eficazmente la seguridad y salud en el trabajo en todos los aspectos y actividades relacionadas con el trabajo, para la protección de la vida, la integridad física y mental de los trabajadores en los lugares y/o centros de trabajo.

10. Dotar sin costo alguno para el trabajador, la ropa de trabajo y equipos de protección personal y colectiva, así como máquinas, equipos y herramientas certificadas que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades asignadas de manera oportuna, considerando las características técnicas y vida útil de éstos, de acuerdo con los factores de riesgo laboral a los que están expuestos los trabajadores. La ropa de trabajo debe garantizar la protección de los trabajadores acorde al riesgo laboral al que se encuentran expuestos, por lo que los uniformes no se considerarán como ropa de trabajo.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENO HUMANO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Art. 43.- DERECHOS DEL PERSONAL BOMBERIL: (COESCOP) El personal del Cuerpo de Bomberos de acuerdo con el Art. 234 del COESCOP tiene los siguientes derechos. - Además de los derechos establecidos en la Constitución de la República y la ley que regula el servicio público:

5. La provisión de uniformes, equipamiento, instrumentos y útiles de trabajo, de conformidad con el reglamento respectivo de cada entidad;

Art. 117.- BENEFICIOS: Las y los servidores del CBSP contarán con los siguientes beneficios:

- Dotación de Uniformes
- Dotación de ropa y calzado de trabajo (personal operativo)

Art. 118.- DOTACIÓN DE UNIFORMES: Las y los servidores del CBSP recibirán la dotación de uniformes en consideración al monto que se determine en la respectiva partida presupuestaria.

Es obligación del personal que reciba dicha dotación, el uso obligatorio de los uniformes asignados durante la jornada.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro, CB-SP, es una entidad técnica complementaria de seguridad, de derecho público, que presta el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, además de realizar acciones de salvamento y emergencias, precautelando la vida y seguridad integral de las personas o bienes; en tal sentido, se ha efectuado el plan estratégico institucional con el fin de alcanzar objetivos institucionales garantizando el servicio oportuno, con calidad y calidez a la ciudadanía.

El presente Plan Estratégico Institucional abarca el periodo 2021-2025, es el resultado de un proceso conjunto participativo. La planeación estratégica al ser un instrumento de gestión en el Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro, permitirá fortalecer las capacidades institucionales; apuesta a una cultura organizacional con un modelo de gestión acorde a la realidad y futuro deseado de la institución; en ella se plasma, la declaración de los elementos orientadores como la visión, principios, políticas, objetivos estratégicos; y sobre todo, al cumplimiento de su misión; así mismo se reflejan las acciones que se realizarán y cómo se utilizarán los recursos con los que cuenta la institución, en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de conseguir las metas propuestas de manera oportuna, con eficacia, efectividad y eficiencia.

Art. 9.- MISIÓN: El Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro, tiene como misión salvaguardar la integridad de los habitantes y sus visitantes, atendiendo con efectividad situaciones de emergencia y gestionando el riesgo, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana para asegurar el bienestar de la sociedad.

Art. 10.- VISIÓN: La visión a largo plazo será que la institución ejemplarice la gestión de todo lo que constituye el riesgo, mediante una organización de primer nivel que conlleve a la excelencia en la atención y prestación de servicio siendo la primera en prepararse con implementación de normas estandarizadas de gestión de calidad.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS

Art. 23.- UNIDAD OPERATIVA – EMERGENCIAS. MISIÓN. –Planificar, organizar, ejecutar y dirigir acciones de salvamento, búsqueda, rescate y socorro, con el fin de mejorar la atención de emergencias y brindar un servicio ágil y oportuno a la ciudadanía.

Art. 24.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD OPERATIVA - EMERGENCIAS. - Son atribuciones de la Unidad de Operativa - Emergencias, las siguientes:

- a) Coordinar y dirigir la atención de emergencias (incendios), velando por el adecuado control de incidentes referentes a incendios forestales, estructurales, vehiculares y manejo de incidentes con materiales peligrosos;
- b) Coordinar y dirigir la atención de emergencias (rescates), velando por el adecuado control de incidentes referentes a rescate vertical, estructural, vehicular, en espacios confinados, en alta montaña y rescate acuático;
- c) Coordinar y dirigir la atención de emergencias referentes a la solución de auxilios generales, inundaciones y movimientos de masa (deslizamientos, derrumbes, etc.); d) Elaborar y revisar el cumplimiento de protocolos de atención de incendios, manejo de materiales peligrosos, inundaciones, rescate y salvamento;
- e) Procurar que la o las estaciones, cuente con el material, equipo y herramientas necesarias para el mejor y eficaz cumplimiento de sus funciones y se encuentren en buen estado para su uso;
- f) Identificar y establecer las necesidades de capacitación, entrenamiento, especialización y promoción para el personal operativo del CBSP

Art. 25.- DE LOS PRODUCTOS DE LA UNIDAD OPERATIVA - EMERGENCIAS:

- d) Atención de emergencias establecidas en base a sus competencias y las demás con fines Bomberiles: Rescate vertical, estructural, vehicular, en espacios confinados, en montaña y acuático
- e) Auxilios generales, inundaciones y movimientos de masa (deslizamientos, derrumbes, etc.)
- f) Atención a emergencias (incendios, materiales peligrosos) g) Control de incendios forestales, estructurales, vehiculares y manejo de incidentes con materiales peligrosos; h) Estadísticas e informes de emergencias atendidas.

Finalmente, el objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, - RGLOSNC-P-, es estar exentos de pagar los tributos al comercio exterior (aranceles e impuestos), por lo que es necesario ejecutar los siguientes procesos y trámites:

1. Previo a obtener la autorización emitida por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP para la importación se realiza la verificación de producción nacional para obtener el certificado de no producción nacional.
2. Con el certificado de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP autoriza o no la importación de bienes o servicios a las entidades contratantes del sector público.
3. Con los documentos antes descritos, se realiza las licencias de importación en el



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

portal Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO.

Para el presente procedimiento se requiere realizar la adquisición de ropa de trabajo para el personal operativo, tanto hombres y mujeres, según el detalle expuesto en el siguiente cuadro:

N°	Apellidos y Nombres	Grado	Traje		
			Estructural	Forestal	Rescate
1	AUCAPIÑA MOYA CARLOS JAVIER	BOMBERO 1	1	1	1
2	BARRIONUEVO CARRILLO JULIO ERNESTO	BOMBERO 1	1	1	1
3	BARRIONUEVO GAMBOA LUIS IGNACIO	BOMBERO 1	1	1	1
4	COBA VISCAINO UBALDO NEPTALI	BOMBERO 1	1	1	1
5	GALORA BAUTISTA BRYAN MARCELO	PARAMÉDICO	0	0	1
6	GUAMANQUISHPE VELASTEGUI JOSE LUIS	BOMBERO 1	1	1	1
7	HUERTA PICHISACA LUIS DANILO	BOMBERO 1	1	1	1
8	JAIGUA ROJANO ANGEL MEDARDO	BOMBERO 2	1	1	1
9	MOYA ESPIN ANTONIO ARNALDO	BOMBERO 1	1	1	1
10	MOYA LOPEZ JAIRO RAUL	BOMBERO 1	1	1	1
11	OLIVAREZ TITUAÑA MARIO GUSTAVO	BOMBERO 1	1	1	1
12	PAREDES GAMBOA PABLO FERNANDO	BOMBERO 1	1	1	1
13	ROBAYO CARRILLO JIMMY WLADIMIR	BOMBERO 1	1	1	1
14	SANCHEZ PAREDES WILSON TRAJANO	BOMBERO 1	1	1	1
15	SAQUINGA ROBAYO JESSICA YOMARA	BOMBERO 1	1	1	1
16	TOAPANTA CORTEZ ROBERTO CARLOS	BOMBERO 1	1	1	1
17	TOAPANTA MOPOSITA EDWIN LEONARDO	PARAMÉDICO	0	0	1
18	YANCHA YANCHATIPAN VERONICA JANNETH	BOMBERO 1	1	1	1
		Total Trajes:	16	16	18

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES PORPUESTOS.

El Cuerpo de Bomberos del cantón Santiago de Píllaro, como entidad responsable de la atención de emergencias, incendios y operaciones de rescate, enfrenta de manera constante riesgos elevados en la intervención de incendios estructurales. Este tipo de



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

emergencias implica condiciones extremas como altas temperaturas, presencia de humo tóxico, riesgo de derrumbes, explosiones y visibilidad reducida, factores que comprometen directamente la seguridad y la vida del personal operativo.

Actualmente, gran parte de los equipos de protección personal disponibles han superado su vida útil normativa y no cumplen con los estándares mínimos de seguridad exigidos, exponiendo a los bomberos a un mayor riesgo de quemaduras, intoxicaciones, lesiones térmicas y otros daños graves. A esto se suma que desde el año 2019 no se ha realizado ninguna adquisición de EPP, lo que ha provocado un desgaste acumulado en la dotación existente y ha incrementado la vulnerabilidad del personal en las intervenciones.

El equipo de protección personal para incendios estructurales está conformado por casco con protección facial y cervical, chaquetón y pantalón ignífugo con refuerzos térmicos, guantes resistentes al calor y a cortes, botas dieléctricas con puntera de seguridad y suela antideslizante, monja ignífuga y, de manera opcional según norma, arnés de rescate incorporado. Este equipamiento debe cumplir con normativas internacionales como la NFPA 1971 o su equivalente, que aseguran protección adecuada frente a la exposición al fuego, calor radiante, agentes químicos, golpes e impactos.

La seguridad del personal es el primer argumento para la adquisición de nuevos trajes de protección. Dotar a los bomberos de EPP certificados es garantizar que cuenten con la protección necesaria frente a riesgos como colapsos estructurales, cortes, quemaduras y sustancias químicas presentes en los incendios. El cumplimiento normativo es otro aspecto clave, ya que la legislación ecuatoriana, al igual que las normas internacionales, establece parámetros mínimos de seguridad para la dotación en condiciones extremas; disponer de EPP certificados evita sanciones y asegura operaciones seguras.

Desde el punto de vista operativo, el uso de equipos deteriorados o no estandarizados limita la eficiencia del personal, retrasa la respuesta y aumenta la probabilidad de accidentes laborales. Con la dotación adecuada, los bomberos podrán ingresar con mayor seguridad a estructuras comprometidas por el fuego, mejorando su capacidad de rescate y salvamento. La conservación del recurso humano es prioritaria: el mayor valor institucional es su personal operativo, por lo que invertir en EPP significa invertir en su integridad física, reduciendo el riesgo de lesiones incapacitantes o bajas en el servicio.

Finalmente, las emergencias estructurales en el cantón han mostrado un incremento en los últimos años, tanto en el ámbito residencial como en edificaciones comerciales e industriales. Esta realidad exige un nivel óptimo de preparación y equipamiento. En este sentido, la adquisición de nuevos equipos de protección personal no debe considerarse un gasto, sino una inversión estratégica que fortalece la seguridad, la eficiencia y la profesionalización del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro. Contar con EPP certificados y actualizados asegura que cada intervención se ejecute en condiciones seguras, minimizando riesgos y permitiendo una respuesta oportuna ante eventos de gran magnitud.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

IMÁGENES ACTUALES DEL ESTADO DE LOS TRAJES DE INCENDIOS ESTRUCTURALES

Figura N.º 1



Fuente: Inventario del CBSP.

Figura N.º 2



Fuente: Inventario del CBSP.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES

El Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro tiene como misión principal proteger la vida, el ambiente y los bienes materiales frente a emergencias, entre ellas los incendios forestales, cuya frecuencia e intensidad han aumentado en los últimos años como consecuencia del cambio climático, prácticas agrícolas inadecuadas y la expansión de la frontera urbana.

Los incendios forestales representan un alto nivel de riesgo para los bomberos debido a la variabilidad del viento, las temperaturas extremas, los terrenos accidentados y la prolongada exposición al humo y partículas en suspensión. Por esta razón, resulta indispensable que el personal cuente con Equipos de Protección Personal (EPP) diseñados específicamente para este tipo de emergencias, distintos a los utilizados en incendios estructurales, ya que deben ser livianos, resistentes al fuego y a la fricción, además de permitir movilidad en zonas agrestes y de difícil acceso.

Un equipo de protección para incendios forestales debe estar conformado por casco con visera y protector de nuca, chaqueta y pantalón de tela ignífuga con alta transpirabilidad, guantes de cuero con protección térmica y mecánica, botas con caña alta, suela antideslizante y resistencia al calor, monja ignífuga, gafas de seguridad para partículas y humo, y mascarilla o filtro para la protección respiratoria.

La seguridad del personal operativo constituye la justificación principal para la dotación de este equipamiento, ya que los incendios forestales generan ambientes hostiles caracterizados por altas temperaturas, brasas, humo denso y exposición prolongada al sol. Contar con un EPP especializado reduce considerablemente la incidencia de quemaduras, lesiones respiratorias o daños mecánicos. Asimismo, en contraste con el equipo estructural, el EPP forestal es más ligero y flexible, lo que facilita el desplazamiento por pendientes, bosques y terrenos complejos, condición esencial para maniobras prolongadas.

Otro aspecto fundamental es la reducción del agotamiento físico. El uso de trajes pesados o inadecuados para incendios forestales incrementa el cansancio, la deshidratación y la probabilidad de accidentes. En cambio, el EPP forestal, al ser transpirable, ergonómico y funcional, contribuye a mantener el rendimiento operativo durante largas jornadas. También ofrece protección respiratoria y ocular, elementos críticos considerando que el humo y las partículas en suspensión suelen causar irritación ocular y problemas respiratorios en este tipo de siniestros.

La realidad geográfica del cantón Píllaro, con zonas montañosas, áreas rurales y abundante vegetación, lo convierte en un territorio altamente expuesto a incendios forestales. Este contexto demanda una dotación permanente y estratégica de EPP especializado, con base en normativas internacionales como la NFPA 1977 y las directrices del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, que establecen estos equipos como requisito básico de seguridad ocupacional.

En conclusión, la adquisición de equipos de protección personal para incendios forestales constituye una medida prioritaria para garantizar la seguridad del personal operativo del



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro. Esta inversión fortalecerá la eficacia de las intervenciones, reducirá riesgos laborales y permitirá enfrentar de manera profesional y segura los incendios forestales que cada año amenazan a la población y al entorno natural. Se trata de una necesidad urgente y estratégica para mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a este tipo de emergencias cada vez más frecuentes en el territorio.

IMÁGENES ACTUALES DEL ESTADO DE LOS TRAJES DE INCENDIOS FORESTALES

Figura N.º 3



Fuente: *Inventario del CBSP.*

Figura N.º 4



Fuente: *Inventario del CBSP.*



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

Figura N.º 5



Fuente: Inventario del CBSP.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RESCATE TÉCNICO

El Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro realiza diversas intervenciones relacionadas con rescates técnicos, que incluyen operaciones vehiculares, en altura, en espacios confinados y ante colapsos estructurales, entre otros escenarios. Estas actividades representan un alto riesgo físico para el personal operativo, por lo que requieren de un Equipo de Protección Personal (EPP) especializado, distinto al utilizado en incendios, capaz de ofrecer protección frente a cortes, impactos, caídas, exposición a productos peligrosos y entornos inestables.

Actualmente, la institución no contaba con una dotación completa, estandarizada y certificada de EPP para rescates técnicos, lo que exponía a los bomberos a un riesgo considerable y limitaba la eficacia de las intervenciones. Por esta razón, la adquisición de estos equipos representa la primera dotación formal de trajes para rescate técnico en la historia de la institución, asegurando que el personal cuente con la protección adecuada y cumpla con los estándares internacionales y nacionales de seguridad.

Un EPP para rescate técnico debe incluir casco multirriesgo con visera, liviano y con linterna incorporada, mono o conjunto de alta visibilidad, resistente al rasgado, ignífugo y con refuerzos, guantes resistentes a cortes, impactos y elementos punzantes, botas dieléctricas, antideslizantes, con puntera reforzada y suela anti-perforación, además de gafas de seguridad según las características del escenario.

La seguridad del personal operativo es el principal argumento para esta adquisición, ya que los rescates técnicos implican contacto con materiales colapsados, vidrios, metales, cables eléctricos y zonas inestables o contaminadas. Contar con EPP especializado reduce la probabilidad de lesiones graves como cortaduras, golpes, electrocuciones o caídas, garantizando operaciones más seguras.

El EPP técnico, a diferencia del equipo estructural o forestal, permite adaptabilidad y movilidad durante emergencias complejas, manteniendo confort y protección aun en intervenciones prolongadas. Esto mejora la capacidad operativa del personal, permitiendo



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

trabajar con confianza, agilidad y eficacia, optimizando los tiempos de respuesta y aumentando las probabilidades de éxito en cada rescate.

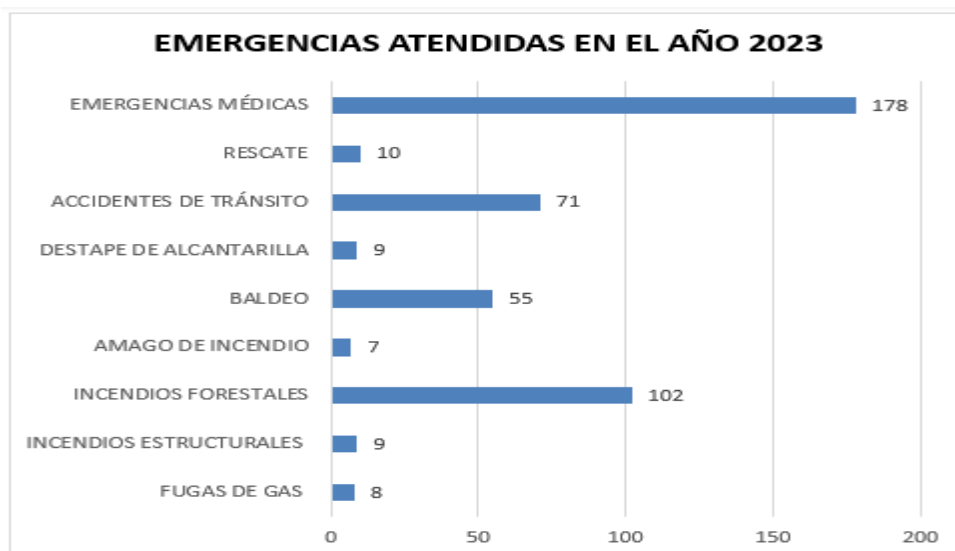
Además, la normativa nacional de seguridad laboral y los estándares internacionales, como NFPA 1951 y EN 16689, establecen la obligatoriedad de contar con equipos específicos para rescate técnico. La dotación de estos trajes asegura el cumplimiento legal, evita sanciones y eleva la imagen institucional, mostrando un compromiso con la seguridad y profesionalismo del Cuerpo de Bomberos.

El cantón Santiago de Píllaro registra de manera recurrente accidentes vehiculares, caídas en zonas montañosas, derrumbes y rescates en altura, situaciones que requieren una respuesta profesional y segura. La adquisición de EPP especializado protege el recurso más valioso de la institución: su personal operativo, reduciendo incapacidades, ausencias y desgaste físico, lo que garantiza sostenibilidad operativa a largo plazo.

ESTADÍSTICAS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Durante los años 2023 y 2024 el CBSP ha brindado atención a diferentes emergencias, de lo cual se detalla los siguientes cuadros estadísticos:

Figura N.º 4



Fuente: Pagina Web del CBSP. Rendición de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

Es importante mencionar que la labor de los bomberos está directamente relacionada con la protección de la vida humana, independientemente de la frecuencia con la que ocurran los incidentes. En el caso de los rescates, aunque en el cantón Píllaro no sean eventos cotidianos, cada intervención implica un alto nivel de riesgo para el personal operativo. Por esta razón, contar con equipos de protección especializados resulta indispensable para garantizar la seguridad de los bomberos y permitirles ejecutar sus tareas con eficacia.

Los escenarios de rescate, como accidentes vehiculares, estructuras colapsadas, rescates en altura o en espacios confinados, suelen presentarse de manera inesperada y en condiciones extremas. En estas circunstancias, los márgenes de error son mínimos, y la



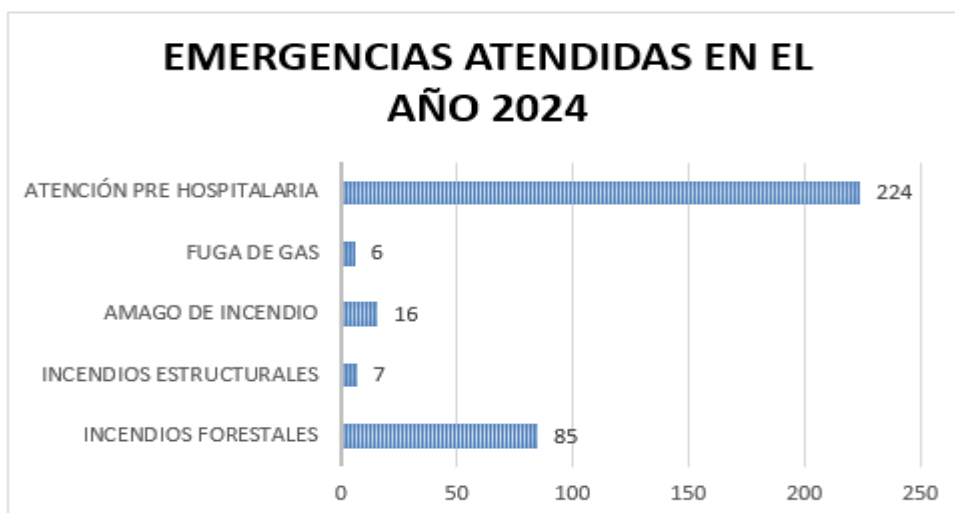
CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

falta de equipos de protección adecuados podría no solo comprometer la integridad del personal, sino también limitar su capacidad de brindar una respuesta oportuna y efectiva a la ciudadanía.

Además, el cumplimiento de estándares técnicos y normativos en materia de seguridad laboral exige que el personal cuente con Equipos de Protección Personal (EPP) certificados, capaces de reducir la exposición a impactos, cortes, caídas y otros riesgos inherentes a los rescates. Esta dotación no debe evaluarse únicamente bajo criterios de frecuencia de uso, sino bajo el principio de prevención y preparación permanente, dado que la naturaleza de la actividad bomberil exige estar listos para responder en cualquier momento.

Figura N.º 5



Fuente: Pagina Web del CBSP. Informe de gestión 2024.

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

TRAJE ESTRUCTURAL

Norma Aplicada: NFPA 1971 o su similar.

La norma NFPA 1971 es el estándar más reconocido internacionalmente para la ropa de protección utilizada por bomberos en incendios estructurales. Esta norma ha sido desarrollada por la National Fire Protection Association (NFPA) en Estados Unidos y se actualiza regularmente para incorporar los últimos avances en tecnología de materiales y seguridad.

Razones para su uso:

- **Protección térmica extrema:** Requiere que las prendas soporten altas temperaturas, llamas directas y calor radiante, típicos de incendios en estructuras cerradas.
- **Resistencia química y física:** Estándares específicos para exposición a líquidos inflamables, ácidos y condiciones de abrasión o desgarro.
- **Visibilidad y ergonomía:** Exige cintas reflectivas de alta visibilidad y diseño ergonómico para permitir movilidad y comodidad.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

- Componentes certificados: Incluye requisitos detallados para capas interiores (barreira de humedad, capa térmica y capa exterior), lo que garantiza desempeño integral.

Los trajes estructurales certificados bajo NFPA 1971 deben contar con un diseño de tres capas de protección, esenciales para brindar una defensa integral al bombero:

- ✓ **Capa exterior:** Fabricada con materiales resistentes a la llama y a la abrasión, esta capa protege contra el calor directo, chispas, superficies rugosas y productos químicos.
- ✓ **Barrera de humedad:** Impide la entrada de líquidos como agua, productos químicos o fluidos biológicos, al mismo tiempo que permite la transpiración hacia el exterior, evitando el sobrecalentamiento del usuario.
- ✓ **Capa térmica:** Diseñada para retener el calor corporal y proteger contra el calor convectivo y radiante. Proporciona aislamiento térmico esencial para evitar quemaduras por exposición prolongada al fuego.
- ✓ La combinación de estas tres capas permite al traje ofrecer una protección equilibrada, asegurando que el bombero pueda enfrentar condiciones de incendio estructural sin comprometer su seguridad ni su movilidad.

Importancia:

Usar trajes certificados bajo NFPA 1971 garantiza protección integral y alto desempeño operativo durante incendios estructurales, salvaguardando la vida de los bomberos frente a los riesgos más exigentes del entorno urbano.

TRAJE FORESTAL

Normas Aplicadas: EN ISO 15384, EN ISO 11612, EN 1149-5,

EN ISO 15384

Es la norma europea específica para prendas utilizadas en incendios forestales. Regula el diseño, desempeño y ensayos de resistencia térmica y mecánica en condiciones típicas de combate de fuego en áreas naturales.

- Resistencia al calor convectivo, radiante y de llama directa.
- Protección contra líquidos inflamables o combustibles ligeros.
- Diseño ligero y transpirable para largas jornadas en campo abierto.

EN ISO 11612

Regula la ropa de protección contra el calor y la llama en general. Complementa la EN 15384 para garantizar resistencia frente a:

- Calor por contacto.
- Salpicaduras de metal fundido.
- Calor convectivo y radiante.

EN 1149-5

Norma esencial para entornos con riesgo de explosión o presencia de materiales inflamables. Establece los requisitos para la disipación de cargas electrostáticas.

- Previene descargas que puedan generar ignición.
- Crucial en entornos ATEX y zonas de interfase urbana/forestal con productos químicos.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

Importancia:

El cumplimiento conjunto de estas normas permite dotar al personal forestal con ropa ligera, ergonómica y altamente resistente a las condiciones reales de trabajo, como altas temperaturas, esfuerzo físico prolongado, penetración de líquidos.

TRAJES DE RESCATE

Normas Aplicadas: EN 16689, EN ISO 11612, EN 343, EN 1149-5

EN 16689

Específica para ropa de intervención técnica para bomberos en misiones de rescate técnico (vehiculares, estructurales, urbanos).

- Alta visibilidad.
- Protección contra riesgos mecánicos, térmicos y químicos.
- Requisitos ergonómicos y funcionales elevados (movilidad, transpirabilidad).

EN ISO 11612

Aplica también en este caso para proteger al usuario frente a riesgos térmicos moderados (por ejemplo, explosiones, arcos eléctricos, incendios industriales).

EN 343

Norma europea para protección contra lluvia y humedad.

- Garantiza impermeabilidad del traje en condiciones de lluvia, nieve, o ambientes húmedos (rescate acuático, inundaciones).
- Certifica transpirabilidad para evitar acumulación de sudor o incomodidad térmica.

EN 1149-5

Mantiene su relevancia en ambientes donde hay riesgo de acumulación de carga estática, en especial en rescates industriales, laboratorios, o entornos con productos inflamables.

Uso de capa exterior: La capa exterior eleva considerablemente el nivel de protección y funcionalidad del traje de rescate técnico o paramédico, cumpliendo e incluso superando los estándares de las normas mencionadas.

Ventajas clave:

- **Impermeabilidad duradera:** Evita la penetración de agua en condiciones de lluvia intensa o contacto con fluidos biológicos.
- **Transpirabilidad avanzada:** Reduce la acumulación de calor y humedad interna, mejorando el confort térmico y evitando la fatiga por calor.
- **Protección térmica y frente a llamas:** La tecnología permite que el material se carbonice controladamente en caso de exposición a llama, creando una barrera térmica eficaz.
- **Resistencia química y biológica:** Repele fluidos corporales y productos químicos comunes en ambientes de emergencia médica y rescate industrial.
- **Elasticidad y libertad de movimiento:** Gracias a su diseño Stretch, permite mayor agilidad y confort, incluso en maniobras exigentes o posturas prolongadas.

Importancia:

Estas normas permiten que los trajes utilizados por personal de rescate y paramédico combinen seguridad térmica, visibilidad, movilidad, impermeabilidad y protección



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

electrostática. Son ideales para trabajos prolongados y diversos escenarios: rescates urbanos, vehiculares, industriales, y operaciones en climas extremos.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICAR.

Importación.

(REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA).

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, o copatrocinio asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sin embargo, dichas contrataciones deberán cumplir con los criterios previstos en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Integridad Pública. Los organismos y entidades que conforman el Subsistema Nacional de Control, en el ámbito de sus competencias, efectuarán los procedimientos de control concurrente y/o posterior a efectos de vigilar el cumplimiento de esta disposición.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Adquisición a través de importación. - Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme lo



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

dispuesto en el presente Reglamento.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Art. 5.- Autorización por parte del SERCOP. - En el caso de que no existan manifestaciones de interés o si las presentadas hubieran sido descalificadas, el SERCOP, una vez ingresada la solicitud de autorización, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión, si existe producción nacional. De no existir producción nacional, se autorizará la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional.

El SERCOP, de ser el caso, otorgará la autorización de importación, en el término máximo de doce (12) días contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización por parte de las entidades contratantes.

Art. 5.2.- Prohibición de endoso. - Las autorizaciones de importación de bienes que emita el SERCOP serán aplicables únicamente cuando una entidad contratante vaya a efectuar la importación de manera directa. En consecuencia, queda prohibido que una persona natural o jurídica de carácter privado, sea beneficiaria de estas autorizaciones para evitar el pago de tributos al comercio exterior.

Art. 5.3.- Aplicación de acuerdos comerciales en Contratación Pública. - Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista.

Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el Portal de Contratación Pública. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

la entidad contratante.

REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

Sección III

IMPORTACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL Y LA SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER (SOLCA)

Art. 9.- Consideraciones Generales. - Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes.

RESOLUCIÓN No. 002-2023 EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR de fecha 02 de marzo de 2023.

Disposiciones generales. -

SEGUNDA. - Las disposiciones referentes a diferimientos y/o reformas arancelarias, establecidas en Decretos Ejecutivos y/o Resoluciones del COMEX, se mantendrán vigentes por el plazo establecido en dichos actos normativos.

TERCERA. - El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) deberá implementar a partir de 01 de septiembre de 2023, todos los documentos de control previo correspondiente a la subpartida arancelaria vigente a 10 dígitos en la Declaración Aduanera de Importación (DAI) a la cual se asocien, que, de ser el caso, será revisado por las respectivas entidades de control en coordinación de la secretaria técnica del COMEX.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) recibirá los documentos de control previo asociados a las subpartidas arancelarias que deroga el presente acto normativo, durante la vigencia de dichos documentos de acompañamiento.

CUARTA. - El SENA E deberá salvaguardar que las medidas de política comercial vigentes no sean menoscabadas por la aplicación de la enmienda, de tal forma que documentos de control previo, prohibiciones, preferencias arancelarias y otros elementos se mantengan en la séptima enmienda, en articulación Capítulo 87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.

IMPORTACIÓN:

A.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Pillaro.

En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Pillaro con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente debe estar domiciliado en el extranjero.

B.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes.

El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista, los cuales no podrán exceder de 15 días laborables salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.

C.- Terminación de negociación internacional DDP Inconterm 2023.

Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.

D.- Representante local.

Conforme lo determinado en el Art. 6 de la ley de Compañías

(...) Toda compañía nacional o extranjera que negocie o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la república un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

E.- Firma de Contrato.

El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, en el Ecuador.

RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2024-0145 (REFORMAS A LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

“Art. 95.- Autorización del SERCOP.- Si del análisis de las manifestaciones de interés, la entidad contratante concluye que no existe producción nacional, el SERCOP, de conformidad con el artículo 94 de la presente Resolución, autorizará la importación o contratación correspondiente con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección competitivo en el exterior, el mismo que, una vez efectuado, le corresponderá a las entidades contratantes generar la “Solicitud de Autorización de Licencias de Importación” a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana del ECUAPASS.”

8. DETALLE DEL REQUERIMIENTO / PRODUCTOS ESPERADOS.

A continuación, se detallan los bienes esperados:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO”



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRAJE ESTRUCTURAL:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD	CANT.
1	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	CASCO ESTRUCTURAL TRADICIONAL		UNIDAD	2
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El Casco deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El casco deberá cumplir con la normativa NFPA1971 en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ El casco deberá estar diseñado para una fácil limpieza, deberá poderse desarmar y armar sin necesidad de herramientas. ✓ Deberá contar con un diseño de cubierta con altura reducida. ✓ El casco deberá contar con anillo en D y abrazadera grande. ✓ El casco deberá contar con un sistema de liberación de cubierta. ✓ El casco deberá contar con un soporte frontal con diseño de águila el tamaño deberá ser entre 5" a 6" y también deberá tener un frente de cuero.		
			MATERIALES	✓ La cubierta deberá ser fabricada en compuesto de fibra de vidrio y moldeada a compresión de una sola pieza ✓ El forro contra impacto deberá ser de polímero resistente recubierto por una espuma de uretano para altas temperaturas y absorción de energía.		
			DIMENSIONES	✓ La cubierta deberá ser de máximo 15.3" de longitud, 12" de ancho y la profundidad de la corona deberá ser de 6" (±1").		
			PESO	✓ El peso del casco deberá ser no mayor a 2kg.		
			VISOR OCULAR	✓ El casco deberá contar con un sistema de gafas retráctil articulado que se guarde de forma práctica entre la cubierta del casco y la capa de impacto. ✓ Deberá ser fácil de quitar sin necesidad de herramientas.		
			BARBOQUEJO	✓ El casco deberá contar con un barboquejo fabricado en meta-aramida y con hebilla termoplástica de liberación rápida. ✓ Deberá contar con una hebilla tipo cartero fabricada en zinc fundido.		
			PROTECCIÓN DE CUELLO Y OREJAS	✓ Deberá contar con un protector de orejas y cuello fabricado en meta-aramida de color negro.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

			TALLAS	✓ El casco deberá contar con una talla única que se puede ajustar mediante un trinquete a cabezas de tamaño entre 16.8 cm a 23.35 cm.			
			COLOR	✓ El casco deberá ser pintado de alto brillo de color rojo y cintas reflectivas.			
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado en territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.			
2	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	CASCO ESTRUCTURAL			UNIDAD	14
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			El casco deberá cumplir mínimo lo siguiente:				
			NORMATIVA	✓ El casco deberá cumplir con los estándares de la normativa EN443 en su última edición vigente y/o su equivalente.			
			CARACTERÍSTICAS	✓ El casco deberá ser de diseño integral que brinde una cobertura total de cabeza. ✓ El casco deberá contar con propiedades de aislamiento eléctrico. ✓ El casco deberá contar con sistema de ajuste de altura y circunferencia de cabeza. ✓ La hamaca de la suspensión deberá ser de por lo menos 6 puntos. ✓ Deberá contar con una banda de cabeza flexible y acolchada para distribuir el peso en la circunferencia de la cabeza.			
			MATERIALES	✓ La carcasa deberá ser termoplástica resistente a alta temperatura con moldeado mediante inyección. ✓ La concha contra impactos deberá estar fabricada en espuma de poliuretano contra impactos, con refuerzos de aramida. ✓ El atalaje deberá ser ignífugo. ✓ El acolchado textil deberá estar fabricado de viscosa y aramida.			
			PANTALLA FACIAL	✓ El casco deberá incluir una pantalla de protección facial que brinde protección total de la cara y barbilla. ✓ La protección deberá ser de color dorado para brindar protección contra calor por radiación. ✓ La pantalla facial deberá contar con un mecanismo deslizante y ofrecer un campo de visión excelente. ✓ La pantalla facial deberá ser fabricada en termoplástico revestido			



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

				resistente a altas temperaturas.		
			VISOR OCULAR	✓ El casco deberá contar con un visor de protección ocular retráctil integrado en el casco de fácil manipulación. ✓ Deberán ser fabricado de policarbonato, de color transparente y no deben interferir en el campo visual del usuario. ✓ El peso del visor ocular no deberá ser mayor a 120 g.		
			BARBOQUEJO	✓ El casco deberá contar con un barboquejo ajustable de 3 puntos con hebilla de sujeción fabricado en meta-aramida.		
			CUBRENUCA	✓ El casco deberá incluir una cubrenuca de fácil montaje y desmontaje mediante clips. ✓ El material del cubrenucas deberá ser de fibras de aramida.		
			MÓDULO DE ILUMINACIÓN	✓ El casco deberá contar con un sistema de iluminación integrado con dos módulos leds ubicados en cada lado y de peso ligero no mayor a 120g. ✓ El haz de luz deberá seguir el movimiento de la cabeza en 360°. ✓ El sistema de alimentación deberá ser mediante pilas alcalina 3AAA y/o recargable o mediante batería recargable de alta capacidad y rendimiento. ✓ El módulo de iluminación deberá contar con doble haz de luz para permitir elegir la potencia luminosa. ✓ La potencia luminosa del módulo de iluminación deberá ser mínimo 20 lúmenes y máximo 120 lúmenes. ✓ Deberá contar con indicador de batería baja mediante una luz intermitente cada 60 segundos. ✓ Deberá contar con un botón intuitivo para encendido/apagado y para facilitar la selección del haz de luz incluso con guantes. ✓ Deberá contar con una protección IP de por lo menos 54. ✓ Deberá tener aprobación CE según la directiva ATEX.		
			COLOR	✓ El color del casco deberá ser naranja y cintas reflectivas.		
			PERSONALIZACIÓN	✓ El casco deberá tener personalización con identificación del usuario y tipo de sangre.		
			CERTIFICADOS DEL FABRICANTE	✓ Se deberá presentar certificado de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado en territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

3	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	MONJA		UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			La Monja deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ La monja deberá cumplir con los requisitos de la norma NFPA 1971 en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ La monja deberá brindar una cobertura total de cabeza hasta pecho y hombros con una longitud mayor a 60 cm. ✓ Deberá contar con dos capas de protección, una protección exterior de tejido ignifugo y una capa interior que actúe como barrera antipartículas en toda la capucha. ✓ La barrera antipartículas deberá de bloquear partículas pequeñas desde los 0.1 micrones. ✓ El forro deberá brindar propiedades de absorción de humedad y ser ignifugo. ✓ En la apertura de la cara deberá contar con un elástico de alta resistencia de ½" para brindar un sellado adecuado con él ERA. ✓ Las costuras deberán ser de meta-aramida resistentes y planas.		
			COMPOSICIÓN	✓ La monja deberá estar fabricada de un 15% a 20% de meta-aramida y por viscosa de un 75% a 80%.		
			RENDIMIENTO DE PROTECCIÓN TÉRMICA (TPP)	✓ La monja deberá superar los estándares de protección térmica de la norma NFPA 1971 brindando un TPP superior 26.		
			PÉRDIDA DE CALOR TOTAL (THL)	✓ La monja deberá superar los estándares de perdida de calor total de la norma NFPA 1971 con un THL superior a 390.		
TALLAS	✓ La monja deberá estar disponible en tallas para circunferencias de cabeza de menos de 23.5" hasta 25".					
CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas.					
4	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	GUANTES ESTRUCTURALES		UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			Los guantes deberán cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El guante deberá cumplir con la NFPA 1971 en su última edición vigente y/o su equivalente.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

			CARACTERÍSTICAS	✓ Los guantes deberán estar diseñados para extinción de incendios estructurales y para combatir calor intenso. ✓ Los guantes deberán ser lavables y de secado rápido. ✓ En la palma deberán contar con un parche reforzado para mayor durabilidad y resistencia a la abrasión. ✓ Agarre en seco y húmedo. ✓ Deberá contar con refuerzos de para-aramida en palma y entre dedos índice y pulgar. ✓ Deberá contar con puño estilo gauntlet extendido para protección extra contra escombros. ✓ El moldeado de los dedos deberá brindar confort y destreza.			
			CAPA EXTERIOR	✓ El guante deberá ser fabricado en cuero tipo gamuza resistente al agua y fuego. ✓ Deberá contar con un forro de para-amida en dorso para mayor resistencia al calor y cortes. ✓ El hilo deberá ser de para-aramida en todo el guante.			
			FORRO INTERIOR	✓ El guante deberá contar con forros internos resistentes a calor y líquidos. ✓ El tejido deberá ser compuesto de meta-aramida que brinda resistencia al calor en toda la mano. ✓ Deberá brindar un rendimiento térmico (TPP) superior a 60.			
			BARRERA DE HUMEDAD	✓ El guante deberá contar con una capa interior que actúe como barrera de humedad y deberá ser resistente al fuego. ✓ La barrera de humedad deberá brindar protección contra agua, productos químicos y patógenos.			
			TALLAS	✓ El oferente deberá contar con tallas desde S hasta 2XL.			
			CERTIFICADOS DEL FABRICANTE	✓ El oferente deberá presentar certificado de cumplimiento de normas ✓ Deberá presentar certificado de distribuidor autorizado.			
5	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	TRAJE ESTRUCTURAL			UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			Los trajes deberán cumplir mínimo lo siguiente:				
			NORMATIVA	✓ El traje deberá cumplir con la normativa NFPA 1971 en su última edición vigente y/o su equivalente.			
			COMPOSICIÓN	✓ El traje tanto chaqueta como pantalón deberá estar compuesto de tres capas de protección.			



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ La capa exterior deberá ser de tejido que brinde una óptima movilidad compuesto de para-aramida y polibenzimidazol, de peso no mayor a 7.5 oz/yd2. ✓ La capa exterior deberá ser de color negro y brindar resistencia a la abrasión, cortes, calor extremo y capacidad de repeler líquidos. ✓ El forro térmico deberá estar compuesto de meta-aramida ligero, flexible y transpirable y el peso máximo deberá ser de 6.7 oz/yd2. ✓ La barrera contra humedad deberá estar compuesta por un tejido de meta-aramida y una membrana bi-componente para resistencia superior a la penetración de líquidos y bacterias. ✓ El forro térmico y la barrera contra la humedad deberán estar asegurados mediante cierres de presión tanto en pantalón y chaqueta, además, deberán ser desmontables para facilitar la limpieza y mantenimiento.		
			NIVELES DE PROTECCIÓN	✓ Los niveles de protección térmica (TPP) y pérdida de calor (THL) deberán superar los estándares de la norma NFPA 1971. ✓ La protección térmica (TPP) deberá ser mínimo 42 y máximo 43. ✓ La pérdida total de calor (THL) deberá ser superior a 300.		
			PROTECCIÓN ADICIONAL	✓ El traje deberá contar con protección en chaqueta y pantalón para reducir el ingreso de contaminantes y químico, contra partículas. ✓ La protección en chaqueta deberá estar sobre le dobladillo de cintura y en pantalón en bastas y base de bragueta.		
			COLOR	✓ El traje deberá ser de color negro, con cintas reflectivas de color naranja / plata / naranja		
			CARACTERÍSTICAS DE CHAQUETA			
			CUELLO	✓ El cuello deberá tener una altura de por lo menos 3" y deberá estar constituido de mínimo 3 capas para protección térmica y resistencia al agua. ✓ Deberá contar con una solapa de garganta para una cobertura total del cuello.		
			CIERRE FRONTAL	✓ La chaqueta deberá contar con un cierre frontal con cremallera de resina de alta temperatura. ✓ El cierre frontal deberá estar cubierto por una solapa de tormenta que protege contra la entrada de agua y líquidos.		
			DISPOSITIVO DE RESCATE DE ARRASTRE	✓ La chaqueta deberá contar con el dispositivo de rescate de arrastre (DRD) instalado en la parte superior de la espalda de despliegue rápido.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

			BOLSILLOS	✓ La chaqueta deberá contar con bolsillos tipo cargo expansibles en la parte delantera inferior. ✓ Los bolsillos deberán contar con ojales metálicos para drenaje. ✓ Los bolsillos deberán tener lengüetas de sujeción para facilitar la apertura con guantes. ✓ Deberán contar con refuerzos internos de para-aramida.			
			CINTAS REFLECTIVAS	✓ La chaqueta deberá contar con cintas reflectivas segmentadas, termo-selladas y flexibles.			
			PERSONALIZACIÓN	✓ La chaqueta deberá contar con personalización en la parte de la espalda superior deberá tener la identificación de la institución “BOMBEROS PILLARO” y en la parte baja de la espalda la identificación del usuario “Inicial del nombre y apellido”.			
			CARACTERÍSTICAS DE PANTALÓN				
			CINTURA	✓ El pantalón deberá contar con un diseño de cintura baja y bragueta grande, para facilitar colocarse y quitarse el mismo.			
			REFUERZOS	✓ El pantalón deberá contar con refuerzos en rodillas para protección conta abrasión, desgaste e impacto. ✓ El pantalón también deberá contar con refuerzos en las bastas para evitar desgaste.			
			CORTE DE BOTA	✓ El diseño de corte bota del pantalón deberá ser invertido más corto en la parte posterior de la pierna para evitar desgaste y disminuir el riesgo de tropiezos o caídas.			
			TIRANTES	✓ El pantalón deberá contar con tirantes acolchados en tipo H y deberán ser sin herrajes metálicos.			
			BOLSILLOS	✓ El pantalón deberá contar con dos bolsillos ubicados en los muslos con solapas anguladas y lengüetas de sujeción para fácil acceso. ✓ Los bolsillos deberán contar con drenaje y refuerzo de para-aramida.			
			CINTAS REFLECTIVAS	✓ El pantalón deberá contar con cintas reflectivas segmentadas, termo-selladas y flexibles.			
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar el certificado de cumplimiento de normas ✓ El oferente deberá presentar el certificado de distribuidor autorizado en territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.			
			BOTAS ESTRUCTURALES				UNIDAD
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
6	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO				16	



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

			AÑO DE FABRICACIÓN: A DETERMINAR.			
			Las botas deberán cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	La bota deberá cumplir con las siguientes certificaciones: ✓ NFPA 1971 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ NFPA 1992 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ ASTM F 2413 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ CSA Z195 en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			ALTURA	✓ La altura de la bota deberá ser de mínimo 12" y máximo 15"		
			MATERIAL	✓ El material exterior de la bota deberá ser de cuero hidrofóbico de piel en flor, repelente al agua y transpirable en color negro. ✓ El cuero exterior deberá contar con propiedades reflejantes al sol para reducir el calentamiento de la bota por efectos de la luz solar. ✓ La bota deberá contar con un forro interno de por lo menos 4 capas impermeable, transpirable y también deberá brindar resistencia a patógenos, productos químicos y abrasión. ✓ El forro interior deberá estar asegurado con el cuero superior y debajo de la suela para evitar que se salga o se arrugue.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ Deberá contar con cinta reflectiva en la parte externa lateral de la bota. ✓ La bota deberá contar con sistema de flexión de tobillo para brindar alta flexibilidad y evitar puntos de presión. ✓ La bota deberá contar con propiedades de resistencia eléctrica bajo las normas UL. ✓ La bota contará con un removedor de bota en la parte del talón fabricado en poliuretano termoplástico (TPU), para facilitar el descalce. ✓ La bota deberá contar con protección para canillas esponjada. ✓ La bota deberá contar con un sistema protector de tobillo en la parte externa e interna. ✓ Deberá contar con dos cintas de alar en la parte superior de la bota fabricadas del mismo cuero de la parte superior para facilitar el calce. ✓ La bota deberá contar con un sistema de soporte de arco del pie que permita una buena guía del pie y sujeción óptima de talón y tobillo.		
			PLANTILLA	✓ La bota deberá contar con una plantilla cómoda que absorba humedad y con propiedades antibacterianas.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ La plantilla deberá ser de dos piezas talón y planta, de forma anatómica para brindar buena amortiguación. ✓ Deberá ser removible, lavable y contar con canales de flujo de aire.			
			SUELA	✓ La suela deberá ser ligera de estilo deportivo, fabricada de una combinación de caucho y poliuretano. ✓ La suela deberá contar con propiedades antideslizantes y brindar excelente aislamiento térmico. ✓ Deberá tener una cuña de absorción de impactos de poliuretano para mayor comodidad al caminar. ✓ En su diseño deberá contar con marcas en la suela de color amarillo de alta visibilidad. ✓ Deberá contener una suela intermedia de acero inoxidable flexible anti-perforación.			
			PUNTERA	✓ La bota deberá contar con una puntera protectora fabricada de composite con un refuerzo exterior perfilado.			
			GARANTIA	✓ La bota deberá contar con 2 años de garantía por defectos de fábrica.			
			TALLAS	✓ El oferente deberá contar con disponibilidad de tallas US para hombres desde 5 hasta 16 incluido tallas intermedias y para mujeres desde la 5 a la 12 incluido tallas intermedias.			
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado para el territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.			
7	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	PRIMERA PIEL			UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			La primera piel deberá cumplir mínimo lo siguiente:				
			NORMATIVA	✓ La prenda deberá cumplir con los requisitos de las normas NFPA 70E, ASTM F1506, ASTM F1959, en su última edición vigente y/o su similar.			
			MODELO	✓ La primera piel deberá estar compuesta de dos piezas buzo y pantalón. ✓ El buzo deberá ser de manga larga con puños de punto acanalado y con cuello alto.			
			COMPOSICIÓN	✓ La prenda deberá estar fabricado en materiales de fibras resistentes al fuego.			



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

			CLASIFICACIÓN DE ARCO	✓ Deberá ser mínimo 12 Cal/cm ² .		
			PESO	✓ El peso mínimo deberá ser de 6.0 oz/yd ² .		
			CARACTERÍSTICAS	✓ La prenda deberá brindar absorción de humedad y deberá ser de secado rápido. ✓ Deberá ser un tejido suave, transpirable y ligero. ✓ La tela no debe de derretirse, gotear o encenderse.		
			COLOR	✓ El color deberá ser Gris oscuro o similar.		
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar por lo menos los test report de la norma ASTM F1959, ASTM F1506.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRAJE FORESTAL:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD	CANT.
1	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	CASCO FORESTAL		UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El Casco deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El casco deberá cumplir con la norma NFPA 1977 en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ Cascos diseñados para incendios forestales tipo sombrero de ala completa.		
				✓ El sistema de absorción de impacto deberá contar con una suspensión de 6 puntos anclada a la carcasa exterior.		
✓ Fijaciones de suspensión seguras y almohadillas de frente.						
✓ Deberá contar con un ajuste tipo trinquete incorporado en la parte trasera del casco para la banda de cabeza.						
✓ El casco deberá incluir una correa de barbilla ajustable, tres clips para gafas, tiras de fijación tipo velcro.						
	✓ El casco deberá tener un protector de oreja y cuello fabricado en aramida de una sola capa, con cierre de gancho y presilla.					
	✓ El casco deberá tener una linterna frontal con regulación elástica.					
	✓ La suspensión no deberá contener componentes metálicos.					
	✓ Deberá contar con tiras reflectivas.					



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ Deberá contar con una tira antirreflejo debajo de la visera.			
			MATERIAL	✓ La carcasa exterior del casco deberá estar fabricada de termoplástico resistente a calor.			
			TALLA	✓ El tamaño de la banda de sujeción deberá ajustarse a tallas de cabeza desde 52cm hasta 68cm.			
			COLOR	✓ Amarillo.			
			CERTIFICADOS DEL FABRICANTE	✓ Se deberá presentar el certificado de cumplimiento de normas.			
2	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	MONJA			UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			La Monja deberá cumplir mínimo lo siguiente:				
			NORMATIVA	✓ La monja deberá cumplir con los requisitos de la norma NFPA 1971 en su última edición vigente y/o su equivalente.			
			CARACTERÍSTICAS	✓ La monja deberá brindar una cobertura total de cabeza hasta pecho y hombros con una longitud mayor a 60 cm. ✓ Deberá contar con dos capas de protección, una protección exterior de tejido ignifugo y una capa interior que actúe como barrera antipartículas en toda la capucha. ✓ La barrera antipartículas deberá de bloquear partículas pequeñas desde los 0.1 micrones. ✓ El forro deberá brindar propiedades de absorción de humedad y ser ignifugo. ✓ En la apertura de la cara deberá contar con un elástico de alta resistencia de ½” para brindar un sellado adecuado. ✓ Las costuras deberán ser de meta-aramida resistentes y planas.			
			COMPOSICION	✓ La monja deberá estar fabricada de un 15% a 20% de meta-aramida y por viscosa de un 75% a 80%.			
			RENDIMIENTO DE PROTECCIÓN TÉRMICA (TPP)	✓ La monja deberá superar los estándares de protección térmica de la norma NFPA 1971 brindando un TPP superior 26.			
			PÉRDIDA DE CALOR TOTAL (THL)	✓ La monja deberá superar los estándares de perdida de calor total de la norma NFPA 1971 con un THL superior a 390.			
			TALLAS	✓ La monja deberá estar disponible en tallas para circunferencias de cabeza de menos de 23.5" hasta 25".			



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas.			
3	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	GORRO			UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			El gorro deberá cumplir mínimo lo siguiente:				
			CARACTERÍSTICAS	✓ El gorro de enfriamiento deberá estar diseñado para activarse rápidamente al sumergirlo durante 30 segundos en agua. ✓ El gorro deberá contar con tecnología de microfibra para mantener hasta 4 horas de enfriamiento. ✓ El gorro deberá ser elástico y de talla única. ✓ El gorro deberá ser compatible para usar debajo de cascos de seguridad. ✓ Deberá ser lavable y reutilizable.			
4	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	MASCARA			UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			La máscara deberá cumplir mínimo lo siguiente:				
			NORMATIVA	✓ La máscara de protección deberá cumplir con las normativas EN ISO 11612, EN ISO 13688, EN 15614 en su última edición y/o su equivalente.			
			CARACTERÍSTICAS	✓ La máscara deberá brindar protección de la cara contra radiación y partículas incandescentes. ✓ Deberá ser una mascarará de ajuste rápido sin tener que quitarse el casco, mediante un cierre de velcro y bandas ajustables. ✓ Deberá contar con un sistema de doble velcro para poder usar la máscara en estado de uso o reposo para ser transportada en el cuello cuando no se utilice. ✓ La máscara deberá pesar como máximo 130 g. ✓ La máscara deberá incluir un respirador que brinde protección y confort respiratorio.			
			COMPOSICIÓN	✓ El tejido de la máscara deberá se dé una composición de fibra celulósica de por lo menos 60%, meta-aramida entre 20% a 30% y de para-aramida mínimo 4% .			



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ El tejido de la zona de respiración deberá ser fabricada de viscosa de 60 a 65%, aramida de 30 a 35% y fibras antiestáticas por lo menos 2%. ✓ El hilo de la máscara deberá ser 100% meta-aramida.		
			RESPIRADOR	✓ El respirador deberá ser intercambiable de forma fácil y rápida. ✓ El respirador deberá tener carbón activado incluido en la válvula que permita bloquear gases y vapores. ✓ Deberá contar con una capa externa protectora para filtración de suciedad y líquidos. ✓ Cada máscara deberá contar con 6 repuestos adicionales del respirador.		
5	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	GAFAS		UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			Las gafas deberán cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ La gafa deberá cumplir con la normativa NFPA 1977, en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ La gafa deberá ser diseñadas para bomberos forestales. ✓ La gafa deberá soportar hasta 350° de exposición al calor por 5 minutos. ✓ Los lentes deberán contar con recubrimiento anti-empañante y antiabrasión. ✓ El lente deberá brindar una visibilidad optima. ✓ La tensión de la correa deberá ser ajustable incluso con guantes. ✓ Deberá contar con ventilaciones superior e inferior. ✓ El peso máximo de las gafas deberá ser de 6 oz.		
			MATERIAL	✓ El lente deberá ser de policarbonato de color transparente. ✓ El marco deberá ser de silicona de color negro. ✓ La correa deberá ser elástica de color negro. ✓ Deberá contar con componentes de aleación de plástico ignífugo.		
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificado de cumplimiento de normas.		
6	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	TRAJE (CHAQUETA Y PANTALON)		UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

			El traje deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El traje deberá cumplir con los requisitos de las siguientes normativas: ✓ EN ISO 15384; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 16689; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN ISO 11612; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 1149-5; en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			COMPOSICIÓN	✓ La construcción del traje chaqueta y pantalón deberá ser de una sola capa y el peso del material deberá ser como máximo de 260 g/m2. ✓ La capa externa deberá estar compuesta de 66% meta-aramida, 14% viscosa, 14% lana, 4% para-aramida y 2% fibra antiestática. ✓ Los tejidos de alta visibilidad deberán ser fabricados de una combinación de fibras modacrílico, viscosa, meta-aramida y fibra antiestática. ✓ Los tejidos elásticos deben estar cosidos con un hilo especial con elastano y su composición será una mezcla de igual proporción de meta-aramida y viscosa. ✓ Los refuerzos del traje en codos y rodillas deberán ser fabricados de 100% meta-aramida y deberán brindar alta resistencia a la abrasión por rozaduras de hasta 150000 frotamientos.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ El traje deberá contar con franjas reflectantes segmentadas para evitar endurecimiento en la capa exterior en chaqueta y pantalón y deberán ser de color amarillo / plata / amarillo con un ancho mínimo de 5 cm. ✓ El traje debe contar con una Cremallera para conectar la chaqueta y el pantalón. ✓ Todos los puntos de ajuste del traje deberán permitir una manipulación sencilla incluso con guantes. ✓ La chaqueta y el pantalón deberán garantizar una cobertura completa de todas las zonas del cuerpo a proteger, especialmente al realizar movimientos amplios.		
			CHAQUETA	✓ La chaqueta debe ser de alta visibilidad, contar con un cuello alto ergonómico y su diseño debe permitir libertad de movimiento con mangas de gran alcance y zonas elásticas. ✓ Debe contar con una alta protección contra la abrasión y brindar transpirabilidad. ✓ En la zona de las axilas debe contar con cremalleras para ventilación. ✓ La parte de la espada debe contar con un diseño extendido.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ El cierre de la chaqueta debe contar con una solapa tipo panel con cinta adhesiva. ✓ La chaqueta deberá contar con un bolsillo en la parte delantera izquierda para radio ajustable en altura y ancho con una cinta elástica de sujeción. ✓ En la parte delantera derecha deberá tener un bolsillo con solapa, tipo fuelle y con una presilla para linterna.		
			PANTALÓN	✓ El pantalón debe ser de alta visibilidad y ofrecer libertad de movimiento en la zona de rodilla preformada y con zonas elásticas. ✓ Debe brindar con alta resistencia a la abrasión y transpirabilidad. ✓ Debe contar con cremalleras de ventilación. ✓ Los tirantes deberán ser desmontables y contar con pasadores para cinturón. ✓ Los tirantes deberán ser tejido de 100% poliéster de alta tenacidad con acabado ignifugo. ✓ El pantalón debe contar con bolsillos trasero derecho con cremallera y bolsillos delanteros con cremallera y bolsillos laterales en ambos muslos tipo carga. ✓ Deberá contar con un dobladillo en la parte inferior del pantalón con una correa ajustable para el ancho de basta.		
			COLOR	✓ El traje deberá ser de color dorado con amarillo de alta visibilidad.		
			TALLAS	✓ El oferente debe brindar disponibilidad de tallas por lo menos de XS hasta XXL.		
			PERSONALIZACIÓN	✓ El traje deberá contar con identificación de la entidad en la espalda superior y la identificación del usuario en la espalda inferior.		
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado.		
7	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	BOTAS FORESTALES		UNIDAD	16
		MARCA: A DETERMINAR.				
		MODELO: A DETERMINAR.				
		PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
		AÑO DE FABRICACIÓN: A DETERMINAR.				
		Las botas deberán cumplir mínimo lo siguiente:				
	NORMATIVA	La bota deberá cumplir por lo menos con las siguientes normativas: ✓ NFPA 1977 última edición vigente y/o su equivalente. ✓ ASTM F2892 última edición vigente y/o su equivalente.				
		✓ Deberá tener resistente a riesgo eléctrico.				



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

			<table><tr><td>CARACTERÍSTICAS</td><td> ✓ Sistema de fácil descalce de la bota con borde especial en el talón para facilitar la remoción. ✓ Deberá ser sin puntera de seguridad. ✓ El talón deberá tener un diseño especial para mantener el pie fijo. </td></tr><tr><td>ALTURA DE CAÑA</td><td> ✓ La altura de la caña de la bota deberá ser de 8 pulgadas (±2 pulgadas). </td></tr><tr><td>MATERIALE EXTERIOR</td><td> ✓ Cuero tipo gamuza, resistente al agua, hidrofugado y respirable. ✓ Color negro. ✓ El espesor del material exterior deberá ser máximo de 3 mm. </td></tr><tr><td>FORRO INTERNO</td><td> ✓ Deberá contar con un forro interno asegurado para evitar que se salga al momento de sacar el pie. ✓ Deberá ser resistente a la abrasión y respirable. </td></tr><tr><td>SISTEMA DE AMARRE</td><td> ✓ Deberá tener un sistema de amarre de dos zonas para ajuste de la caña y empeine por separado. ✓ Los cordones e hilos de costuras deberán fabricados en meta-aramida resistente a llamas. </td></tr><tr><td>PLANTILLA</td><td> ✓ La plantilla deberá ser cómoda, acolchada y repelente a la humedad. ✓ Deberá tener diseño de perfil de talón separado para brindar mayor confort y mejor inserción del pie. ✓ Deberá tener canales de flujo de aire. ✓ Adicional deberá contar con una plantilla anti perforación plástica. </td></tr><tr><td>SUELA</td><td> ✓ De caucho/PU anti deslizante con perfil resistente a la abrasión y deberá ofrecer estabilización al caminar. ✓ Deberá ser no marcante, resistentes a hidrocarburos y aceites. ✓ Deberá ofrecer resistente al calor por contacto por lo menos de 250°C. </td></tr><tr><td>TALLAS</td><td> ✓ El oferente deberá disponer de tallas para hombres (USA): 4 – 13 y para mujeres (USA): 5 – 10 incluyendo tallas intermedias. </td></tr><tr><td>CERIFICADOS</td><td> ✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado para el territorio ecuatoriano. </td></tr></table>	CARACTERÍSTICAS	✓ Sistema de fácil descalce de la bota con borde especial en el talón para facilitar la remoción. ✓ Deberá ser sin puntera de seguridad. ✓ El talón deberá tener un diseño especial para mantener el pie fijo.	ALTURA DE CAÑA	✓ La altura de la caña de la bota deberá ser de 8 pulgadas (±2 pulgadas).	MATERIALE EXTERIOR	✓ Cuero tipo gamuza, resistente al agua, hidrofugado y respirable. ✓ Color negro. ✓ El espesor del material exterior deberá ser máximo de 3 mm.	FORRO INTERNO	✓ Deberá contar con un forro interno asegurado para evitar que se salga al momento de sacar el pie. ✓ Deberá ser resistente a la abrasión y respirable.	SISTEMA DE AMARRE	✓ Deberá tener un sistema de amarre de dos zonas para ajuste de la caña y empeine por separado. ✓ Los cordones e hilos de costuras deberán fabricados en meta-aramida resistente a llamas.	PLANTILLA	✓ La plantilla deberá ser cómoda, acolchada y repelente a la humedad. ✓ Deberá tener diseño de perfil de talón separado para brindar mayor confort y mejor inserción del pie. ✓ Deberá tener canales de flujo de aire. ✓ Adicional deberá contar con una plantilla anti perforación plástica.	SUELA	✓ De caucho/PU anti deslizante con perfil resistente a la abrasión y deberá ofrecer estabilización al caminar. ✓ Deberá ser no marcante, resistentes a hidrocarburos y aceites. ✓ Deberá ofrecer resistente al calor por contacto por lo menos de 250°C.	TALLAS	✓ El oferente deberá disponer de tallas para hombres (USA): 4 – 13 y para mujeres (USA): 5 – 10 incluyendo tallas intermedias.	CERIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado para el territorio ecuatoriano.		
CARACTERÍSTICAS	✓ Sistema de fácil descalce de la bota con borde especial en el talón para facilitar la remoción. ✓ Deberá ser sin puntera de seguridad. ✓ El talón deberá tener un diseño especial para mantener el pie fijo.																						
ALTURA DE CAÑA	✓ La altura de la caña de la bota deberá ser de 8 pulgadas (±2 pulgadas).																						
MATERIALE EXTERIOR	✓ Cuero tipo gamuza, resistente al agua, hidrofugado y respirable. ✓ Color negro. ✓ El espesor del material exterior deberá ser máximo de 3 mm.																						
FORRO INTERNO	✓ Deberá contar con un forro interno asegurado para evitar que se salga al momento de sacar el pie. ✓ Deberá ser resistente a la abrasión y respirable.																						
SISTEMA DE AMARRE	✓ Deberá tener un sistema de amarre de dos zonas para ajuste de la caña y empeine por separado. ✓ Los cordones e hilos de costuras deberán fabricados en meta-aramida resistente a llamas.																						
PLANTILLA	✓ La plantilla deberá ser cómoda, acolchada y repelente a la humedad. ✓ Deberá tener diseño de perfil de talón separado para brindar mayor confort y mejor inserción del pie. ✓ Deberá tener canales de flujo de aire. ✓ Adicional deberá contar con una plantilla anti perforación plástica.																						
SUELA	✓ De caucho/PU anti deslizante con perfil resistente a la abrasión y deberá ofrecer estabilización al caminar. ✓ Deberá ser no marcante, resistentes a hidrocarburos y aceites. ✓ Deberá ofrecer resistente al calor por contacto por lo menos de 250°C.																						
TALLAS	✓ El oferente deberá disponer de tallas para hombres (USA): 4 – 13 y para mujeres (USA): 5 – 10 incluyendo tallas intermedias.																						
CERIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado para el territorio ecuatoriano.																						
8	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	<table><tr><td colspan="2">GUANTES</td></tr><tr><td colspan="2">MARCA: A DETERMINAR.</td></tr><tr><td colspan="2">MODELO: A DETERMINAR.</td></tr><tr><td colspan="2">PROCEDENCIA: A DETERMINAR.</td></tr><tr><td colspan="2">Los guantes deberán cumplir mínimo lo siguiente:</td></tr><tr><td>NORMATIVA</td><td> ✓ EN 659+A1+AC en su última edición vigente y/o su equivalente. </td></tr></table>	GUANTES		MARCA: A DETERMINAR.		MODELO: A DETERMINAR.		PROCEDENCIA: A DETERMINAR.		Los guantes deberán cumplir mínimo lo siguiente:		NORMATIVA	✓ EN 659+A1+AC en su última edición vigente y/o su equivalente.	UNIDAD	16						
GUANTES																							
MARCA: A DETERMINAR.																							
MODELO: A DETERMINAR.																							
PROCEDENCIA: A DETERMINAR.																							
Los guantes deberán cumplir mínimo lo siguiente:																							
NORMATIVA	✓ EN 659+A1+AC en su última edición vigente y/o su equivalente.																						



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

			CARACTERÍSTICAS	✓ Deberá ser un guante de alto nivel de protección a la radiación, rasgadas y cortes. ✓ Deberá ser un guante ignífugo. ✓ Deberá tener una caña larga con sistema de cierre de banda tipo velcro para mayor protección ante la radiación. ✓ Deberá tener diseño ergonómico con patrón independiente del pulgar para facilitar el uso de herramientas. ✓ El puño deberá ser de cuero y estar equipado con un mosquetón e incluir banda reflectante. ✓ La palma deberá contar con un refuerzo.		
			COMPOSICIÓN	✓ La cubierta exterior deberá ser de cuero. ✓ La composición del tejido del guante deberá contar con una membrana transpirable e impermeable y piel flor de 1 a 1,2mm de espesor en palma y dorso. ✓ Deberá tener un revestimiento de para-aramida de por lo menos 1,2mm de espesor.		
			TALLAS	✓ El oferente deberá tener disponibilidad de tallas desde la 8 hasta la 11.		
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRAJE DE RESCATE:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD	CANT.
1	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	CASCO DE RESCATE TÉCNICO		UNIDAD	18
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El Casco deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	El casco debe contar con las siguientes certificaciones: ✓ En 16471; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ En 16473; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ En 12492; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ En 1385; en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ El diseño del casco debe ser compacto con altura de arnés regulable que mejore la distribución del peso.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ Debe contar por lo menos con una doble ventilación en la copa del casco ubicadas parte superior y lateral para mayor comodidad durante uso prolongado. ✓ Casco multifunción para combate de incendios forestales, rescate técnico, escalada y operaciones de rescate acuático. ✓ El arnés debe ser acolchado de una pieza pegada para evitar puntos de presión. ✓ El casco debe permitir montar los accesorios del casco de forma sencilla. ✓ Adhesivos reflectantes. ✓ Personalización del casco. ✓ Diseñado para manipular con guantes los puntos de ajuste. ✓ El peso de solamente el casco debe ser de 750g ($\pm$ 50 g).		
			MATERIALES	✓ La copa y piezas de plástico del casco debe ser de material termoplástico resistente a alta temperatura. ✓ Las correas del casco deberán ser ignífugas y fabricadas en una mezcla de modacrílico y poliéster. ✓ Almohadillas de material base de poliamida.		
			TALLAS	✓ El casco debe ser de talla única ajustable para tallas de cabeza entre 52 cm a 65 cm.		
			SISTEMA DE AJUSTES	✓ Debe permitir ajustar tamaño de cabeza mediante una ruleta ergonómica. ✓ Regulación de altura mínimo 3 posiciones. ✓ Ajuste de altura de banda de nuca mínimo en 3 posiciones.		
			BARBOQUEJO	✓ Debe contar con un barboquejo de mínimo 3 puntos de sujeción. ✓ Las correas deben ser pirorretardantes de por lo menos 15mm de ancho. ✓ Debe contar con sistema de ajuste que permita regular la altura y profundidad. ✓ Debe contar con hebilla de liberación rápida.		
			MONOGAFA	✓ Las gafas se deben acoplar de forma rápida y sencilla al casco con solo dos clips y contar con un sistema de ajuste seguro de la correa para distintas tallas de cabeza. ✓ Debe permitir un cambio rápido entre modo de espera y modo de servicio con una hebilla de liberación. ✓ Debe permitir ajustar la tensión con correas con propiedades pirorretardantes.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ El peso de las monogafas deberá ser máximo 170 g. ✓ La gafa debe contar con certificación EN166.- Protección de los ojos. ✓ Las gafas deben contar por lo menos con las siguientes prestaciones de protección: 🚒 Filtro UV. 🚒 Partículas de alta velocidad. 🚒 Salpicaduras de líquidos. 🚒 Polvo. 🚒 Gas y partículas de polvo finas. 🚒 Metales fundidos. 🚒 Antirraya. 🚒 Antivaho.		
			PANTALLA OCULAR	✓ El casco debe con una pantalla ocular integrada en la copa y fácil desplegué incluso con guantes. ✓ Debe contar con un sistema de fácil ajuste personalizado de altura y profundidad. ✓ La pantalla ocular debe ser fácil de montar y desmontar sin necesidad de herramientas. ✓ El peso de la pantalla ocular deberá ser de 100g (± 15g). ✓ Deberá contar con certificación EN 14458 para viseras de alto rendimiento. ✓ La pantalla ocular deberá presentar por lo menos prestaciones como antirraya, antivaho y filtro UV.		
			CUBRENUCAS	✓ El casco debe incluir una cubrenuca de montaje rápido con clips. ✓ Debe estar compuesta de fibras de aramida. ✓ El largo debe ser de como mínimo 14.5 cm y peso máximo de 35g.		
			SISTEMA DE ILUMINACIÓN	✓ El módulo de lámpara LED deberá ser totalmente integrado al casco. ✓ Deberá tener 2 haces de luz delanteros uno de proximidad y un foco. ✓ Contará con una luz trasera de emergencia con 3 colores disponibles que se pueden cambiar. ✓ La lámpara integrada debe contar con un modo de emergencia con luces delanteras y traseras intermitentes. ✓ Alto nivel de protección contra polvo y agua de por lo menos IP67. ✓ El sistema de alimentación deberá ser mediante pilas alcalina 3AAA y/o recargable o mediante batería recargable de alta capacidad y rendimiento.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ Debe contar con por lo menos con 3 opciones de rendimiento de la lampara en donde se pueda establecer la cantidad luminosa: mínimo 100 lúmenes y máximo hasta 250 lúmenes.			
			PROTECCIÓN AUDITIVA	✓ La protección auditiva deberá cumplir como mínimo las siguientes normas: ANSI S3.19, EN 352-3. AS/NZ S1270 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Debe brindar protección auditiva con diseño para el montaje al casco. ✓ Junta de sellado que optimizan la presión sobre las orejas brindando confort mientras su uso. ✓ Almohadillas con espuma inyectada que brindan contacto suave con las orejas. ✓ Regulación vertical con ranuras para mantener el posicionamiento. ✓ La espuma interior no debe tocar las orejas del usuario. ✓ Debe ser una protección de alto confort y de fácil integración al casco. ✓ Deberá contar con posición de reposo que permite guardar las protecciones cuando no se estén utilizando. ✓ La protección debe incorporar un código de color para identificar el nivel de atenuación que brinda. ✓ La escala de reducción de ruido debe ser nivel de atenuación medio: NRR 27, de color amarillo. ✓ Las medidas mínimas de la protección auditiva deberán ser de 16.4 x 10 x 12cm y un peso no mayor a 405g. ✓ Debe ser de materiales de alta durabilidad y resistencia, poliamida reforzada, polipropileno, PVC de alta resistencia.			
			COLOR	✓ El casco deberá ser de color rojo pintado y contar con adhesivos retro reflectantes de color amarillo.			
			PERSONALIZACIÓN	✓ El casco deberá contar con personalización e identificación en la parte superior de la carcasa del casco estará la identificación de la institución. ✓ En la parte posterior derecha la identificación del usuario que costara de APELLIDO y la INICIAL DEL NOMBRE. ✓ En la parte posterior izquierda el tipo de sangre del usuario.			
			CERTIFICADOS	✓ Se debe presentar los certificados de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado en territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.			
2	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	TRAJE PARA RESCATE			UNIDAD	18
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El traje de rescate deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	El traje deberá cumplir con los requisitos de las siguientes normativas: ✓ En 16689; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ En 11612; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ En 343; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ En 1149-5; en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			COMPOSICIÓN	✓ La capa exterior del traje chaqueta y pantalón deberá ser elástica, resistente a calor, llamas además deberá ser impermeable, transpirable y resistente a agentes biológicos. ✓ El traje deberá estar compuesto por un forro fabricado por lo menos de 90% de meta-aramida, entre 2 a 5% de para aramida y por lo menos con un 2% de fibras antiestáticas. ✓ El peso del tejido del forro del traje deberá ser como máximo 80 g/m2.		
			CHAQUETA	✓ La chaqueta deberá contar con un diseño en mangas de alto alcance y forma ergonómica. ✓ Deberá contar con material reflectante de alta visibilidad para rescate técnico. ✓ La chaqueta deberá tener una capucha anti tormentas ajustable y desmontable. ✓ Deberá contar con dos bolsillos verticales en el pecho cubiertos con cremallera. ✓ Deberá tener 2 bolsillo laterales y verticales con cremallera, cubiertos con solapa y deberá tener un mosquetón. ✓ En el brazo superior derecho deberá contar con un bolsillo para radio. ✓ El dobladillo de la chaqueta deberá ser elástico y ajustable. ✓ La parte trasera de la chaqueta deberá tener una sección de espalda extendida.		
			PANTALÓN	✓ El pantalón deberá contar con refuerzos en rodillas y bolsillo para colocar rodilleras. ✓ Deberá incluir tirantes desmontables. ✓ En las bastas del pantalón deberá tener cremalleras laterales para facilitar la colocación del pantalón incluso con botas. ✓ El pantalón deberá tener dos en los muslos expansibles con cremallera cubierta. ✓ Deberá contar con cintas segmentadas reflectantes de alta visibilidad.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

			COLOR	✓ En el dobladillo deberá contar con un ajuste elástico.		
			TALLAS	✓ El traje deberá ser de color negro/azul con amarillo de alta visibilidad.		
			PERSONALIZACIÓN	✓ El oferente debe brindar disponibilidad de tallas por lo menos de S hasta XXL.		
			CERTIFICADOS	✓ El traje deberá contar con identificación de la entidad en la espalda superior y la identificación del usuario en la espalda inferior.		
				✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas.		
				✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado.		
3	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	CHALECO DE RESCATE		UNIDAD	18
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El Chaleco de Rescate deberá cumplir lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ Norma EN11612, en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ El chaleco deberá ser fabricado en tela retardante a llama según los estándares de la norma EN11612. ✓ Deberá ser un chaleco de talla única con regulación de ancho en ambos lados. ✓ Deberá contar con dos bolsillos laterales cosido. ✓ Deberá tener por lo menos dos bolsillos para radio y un mosquetón en el lado derecho. ✓ La cremallera frontal deberá ser cubierta.		
			COMPOSICION	✓ La capa exterior del chaleco deberá estar fabricada en algodón modacrílico.		
4	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	GUANTE DE RESCATE TÉCNICO		UNIDAD	18
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			Los guantes de rescate técnico deberán cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El guante deberá cumplir con la norma EN 388; en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ En la palma del guante deberá estar compuesto por materiales interiores de alta resistencia al corte y perforaciones. ✓ Deberá contar con una capa interior, impermeable que brinde resistencia a patógenos, virus transmitidos por sangre y fluidos.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ En el dorso de la mano en la zona de nudillos y dedos el guante deberá contar protectores contra impacto. ✓ Deberá contar con un puño elástico de alta visibilidad con cierre de gancho y bucle para ajuste seguro. ✓ Entre el dedo índice y pulgar deberá tener un refuerzo para mayor duración. ✓ La palma deberá ser de alta durabilidad con patrón cosido para brindar máxima destreza y un agarre en aplicaciones secas o mojadas. ✓ Los guantes deberán ser lavables. ✓ El color del guante deberá ser de alta visibilidad y con cintas reflectantes en el dorso de la mano.		
			PROTECCIONES	El guante deberá brindar como mínimo los siguientes niveles de protección según la norma EN 388. ✓ Resistencia a la abrasión nivel 4. ✓ Resistencia al desgarro nivel 4. ✓ Resistencia a la perforación nivel 2. ✓ Protección contra impacto nivel P.		
			TALLAS	✓ El oferente deberá presentar disponibilidad de tallas desde la 7/S hasta la 12/3XL.		
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas.		
5	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	BOTA DE RESCATE		UNIDAD	18
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			La bota de rescate deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ La bota deberá cumplir con la norma EN 15090, HI3 CI M SRC – Tipo F2A en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			ALTURA DE LA CAÑA	✓ La altura de caña deberá ser de una altura entre 20 a 24 cm.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ La bota deberá tener un sistema de amarre rápido de mínimo 2 zonas. ✓ La bota deberá contar con un forro en la zona superior de la caña que utilice el movimiento al caminar para eliminar la humedad mediante orificios de ventilación en la caña y lengüeta. ✓ La bota deberá estar equipada con protector de empeine que brinde mayor seguridad. ✓ La bota deberá ser con propiedades antiestáticas. ✓ La bota debe contar con bandas reflectantes laterales. ✓ La bota deberá contar con propiedades antiestáticas.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ El diseño de caña deberá ser flexible.		
			MATERIAL EXTERIOR	✓ Cuero impermeable, transpirable e hidrofóbico. ✓ El grosor del cuero deberá ser entre 2 – 2.5 mm. ✓ El cuero deberá contar con un sistema que refleja la luz solar para evitar el calentamiento del pie.		
			FORRO INTERIOR	✓ La bota debe contar con un forro interno laminado de por lo menos 3 capas, respirable y transpirable. ✓ El tejido del forro deberá ser resistente a la abrasión. ✓ El forro interno deberá brindar protección contra virus, sangre, químicos y fluidos corporales.		
			PLANTILLA	✓ La plantilla deberá ser cómoda, con efecto amortiguador y antibacteriana. ✓ El moldeado de talón deberá ser separado para brindar amortiguación y fácil inserción al pie. ✓ La plantilla deberá contar con canales de flujo de aire.		
			PROTECTOR DE PUNTERA	✓ La puntera deberá ser ligera fabricada de plástico reforzado "composite". ✓ Deberá tener un refuerzo en la puntera de termoplástico de poliuretano con diseño para mayor duración.		
			SUELA	✓ La suela deberá ser fabricada de goma y poliuretano liviana y con diseño deportivo. ✓ Deberá tener una cuña de poliuretano para brindar amortiguación y confort. ✓ La suela deberá ser resistente a llamas, calor, aceite o hidrocarburos y no dejar rastro. ✓ En la suela debe tener piezas de color amarillo fluorescente de alta visibilidad incluso entre humo denso. ✓ La bota deberá incorporar una entresuela de vellón que absorbe la humedad. ✓ Deberá contar con una plantilla de suela metálica, flexible para propiedades de anti-perforación.		
			TALLAS	✓ El oferente debe ofrecer disponibilidad de tallas US: 4 – 16 incluido tallas intermedias.		
			CERTIFICADOS	✓ EN 15090 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Certificado de distribuidor autorizado para territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

9. CONCLUSIÓN

Los servicios de prevención, protección, extinción de incendios, asistencia en desastres naturales y acciones de salvamento vienen a ser actividades de alto riesgo que requieren un enfoque integral en la seguridad del personal operativo, por lo que, la *ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PILLARO* es fundamental para garantizar la integridad física del personal y mejorar la calidad del servicio de emergencia.

10. RECOMENDACIÓN.

Con todos los antecedentes expuestos, se recomienda dar inicio de proceso al objeto de contratación: *ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PILLARO*, por el procedimiento de Importación.

Santiago de Pillaro, 09 de septiembre de 2025

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Bro. Tlgo. Roberto Toapanta BOMBERO 1 C.B.S.P	Cabo (B) Tlgo. Wilson Trajano Sánchez SUBJEFE (E) C.B.S.P
APROBADO POR:	
Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptali Coba MÁXIMA AUTORIDAD C.B.S.P	